BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 12 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.121

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos N.º 122 de la Capital. — Se nombra Regente al actual adscripto Escribano Nacional, Sr. Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

1. — C. 1868/927. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 122 de la Capital, al Escribano Nacional señor Oscar E. Carbone, actual adscripto al mismo, en reemplazo del Escribano señor Eliseo V. Camiroaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3.º, Damián González.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

2. — C. 2057/927. — Vistos: atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar del 1.º de Diciembre ppdo., al Guardia 3.º, de la Cárcel de Encausados, Damián González.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Expte. C. 1321/927.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Le Louvre de París y Antigua Casa Anezín y Cía. Ltda.» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

3. — C. 136/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Le Louvre de París y Antigua Casa Anezín y Compañía Ltda.», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Le Louvre de París, y Antigua Casa Anezín y Cía. Ltda.», constituída en esta Capital, el 25 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas veintiséis (26) a treinta y dos (32), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) y cuarenta y seis (46) y substituyéndose en los artículos 22, 24 y 28, las palabras «capital suscrito y realizado», por «capital suscrito».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2235. — 2.a 14/927. — Visto lo solicitado y la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Eugenio M. Andreaux, en once horas de Francés en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, desde el 22 de Marzo hasta la terminación del presente curso escolar, en reemplazo del señor José S. Tula, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

2236. — Visto: la renuncia interpuesta por el doctor Alfredo A. Lahitte, del cargo de Oficial Principal, de la Dirección de Instrucción Pública, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase dicha renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Oficial Principal de la Dirección de Instrucción Pública, al actual Jefe de Despacho, de la Dirección de Justicia, señor Rafael H. Ribero; Jefe de Despacho, en sustitución del señor Ribero, al Auxiliar Principal de la Dirección Administrativa, señor Inocencio Bienatti, en reemplazo de éste, al Ayudante Principal de la Dirección de Estadística y Personal, señor Juan A. Oliver.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Modificación Ley Convenio (Art. 20).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2237. — U. 431. — Visto este expediente en el que la Universidad N. de La Plata, solicita la derogación del artículo 20 del Convenio celebrado entre los Gobiernos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se nacionalizó dicha Universidad,

Y Considerando:

Que son evidentes las dificultades con que se tropieza en el cumplimiento de dicho artículo para organizar los estudios que imparte la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de aquella, por la necesaria transformación del régimen didáctico y por la notoria desigualdad existente con relación a las demás Facultades, dado que para ellas no existe en la Ley—Convenio, una disposición similar que armonice su funcionamiento.

Que tal derogación se hace necesaria para facilitar su acción a la mencionada Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cuanto atañe a la duración que debe dar a sus estudios, al carácter de la enseñanza y a los requisitos de orden didáctico indispensables para el otorgamiento de diplomas;

Por todo ello y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en principios, el proyecto que en copia se acompaña a fojas 1, de estas actuaciones.

Art. 2.º — Envíese oportunamente mensaje, con transcripción del precedente convenio y de la nota del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, al Honorable Congreso Nacional y a la Honorable Legislatura de Buenos Aires, solicitándoles la aprobación del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese, y resérvese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de I. Pública. — Nombramiento Comisión Asesora Enseñanza Industrial.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2238. — Vista la presentación de la Unión Industrial Argentina, ofreciendo la colaboración de la misma, para una mayor eficacia en la enseñanza industrial; oída la Inspección de Enseñanza, y

Considerando:

1.º — Que es indiscutible la necesidad de una mayor vinculación y correlación entre los institutos que imparten la enseñanza industrial en sus varios grados, y los organismos económicos de esa índole, no sólo para la utilización de los servicios de los egresados de las escuelas, sino también para una constante información de las mismas sobre los progresos técnicos, las condiciones del mercado de los productos industriales y para estímulo de los jóvenes en condiciones de seguir cursos de educación en artes y oficios.

2.º — Que, en cuanto a la creación de escuelas prácticas de especialización en la Capital Federal, el Poder Ejecutivo, ha demostrado su conformidad con esa base (3.a) desde que ha proyectado la Escuela de Textiles y Tintóreas; la Escuela de Manualidades en Villa del Parque y otras escuelas de Artes y Oficios, en el proyecto de Presupuesto que en su organización se adaptarían a las especiales exigencias del país y del medio local en particular, como ser, industria del libro:

3.º — Que las bases para la Ley de la enseñanza industrial presentada por la Inspección de acuerdo con el señor Presidente de la Unión Industrial Argentina, son aceptables;

4.º — Que, base de todo lo anteriormente expuesto, es la creación de una Comisión C. Asesora de la Eas. Industrial en esta Capital y Comisiones, Locales de Patronato en las ciudades o centros donde existan escuelas de ese carácter; en los términos y a los fines que expresan la Inspección y la Unión Industrial Argentina,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Créase en la Capital Federal, una Comisión Central ad-honórem, Asesora de la Enseñanza Industrial, en todos sus grados, compuesta del Presidente de la Unión Industrial Argentina, cuatro miembros de la misma Institución, por ella designados y dos representantes de los padres de los alumnos de la Escuela Industrial, «Otto Krause».

Art. 2.º — Dicha Comisión tendrá las funciones que indica el Inspector Gómez, en su informe de Julio 20 del año en curso, es decir:

a). Una mayor y más efectiva ayuda de los industriales para la creación, dotación e instalación, de las escuelas prácticas;

b). Los buenos oficios de la Unión Industrial Argentina, dirigidos a la ubicación de los alumnos del 4º. año de las Escuelas de Artes y Oficios que reglamentariamente deben practicar en talleres industriales y para facilitar el contacto efectivo con establecimientos de esa índole y fábricas en general, a los alumnos de las escuelas industriales, oficios y gestiones, que serían de un valor inapreciable también, en cuanto se refieran a la colocación definitiva de los egresados de ambos tipos de escuelas;

c). Cooperación de la Unión Industrial Argentina, en el estudio que previamente debiera realizarse para proyectar la implantación en nuestro país del sistema de enseñanza complementaria o cooperativa que permitiría extender los beneficios de la enseñanza técnica, a los aprendices de la industria privada», y además, colaborar con la Inspección, en la preparación del Proyecto de Ley de la Enseñanza Industrial, sobre las bases para eso indicadas a fs. 6;

Art. 3.º — Esa Comisión integrada por los Inspectores de la especialidad, estimulará y proyectará la constitución, en cada centro donde funcionen escuelas industriales y de artes y oficios, una Comisión local de Patronato con las funciones aconsejadas por el señor Inspector General, a fs. 5 y que además, será órgano correspondiente de la Comisión Central Asesora para suministrar a ésta las informaciones convenientes, dicha Comisión de Patronato, tendrá un miembro representando a los padres de los alumnos y de la misma formará parte, como miembro consultivo, el Director de la Escuela.

Art. 4.º — Indicados por la Unión Industrial Argentina, y por la Asamblea de padres de los alumnos, los Miembros Constitutivos de la Comisión Central Asesora, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, los declarará nombrados y procederá a constituir la Comisión.

Art. 5.º — Exprésese a la Unión Industrial Argentina, el agradecimiento del Gobierno Nacional, por la importante colaboración ofrecida.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación para la construcción de pabellones para la guardia en tres puertas del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2258. — Visto este expediente, (M. 890, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 1º de Diciembre de 1927, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones para la

guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento de Campo de Mayo, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1927, (B. M. 7748), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecen ejecutar las obras, los siguientes contratistas:

Proponentes	Porcentaje de disminución	Importe de la propuesta
Luis Malenosky	5,12 %	$ 27.425.64
John Wright y Sons Ltda	6,50 %	„ 27.026.74
Alejandro Venanzi y Cía.	5,00 %	„ 27.460.32
Manuel F. Martínez	5,51 %	„ 27.312.91

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación, corresponden ser consideradas en forma.

3o. Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los señores John Wright y Sons Ltda., y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 1o de Diciembre de 1927, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones para la guardia, en tres puertas del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2o. — Adjudícase a los señores John Wright y Sons Ltda., la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los señores John Wright y Sons Ltda., por la suma de $ 27.026,74 m/n., (veintisiete mil veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 4o. — Devuélvanse a los otros proponentes, a excepción de los señores John Wright y Sons Ltda., los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo al artículo 1o. de las Bases Generales de Licitación. y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5o. — La suma de $ 27.026,74 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en $ 1.351,33 m/n., (5 o/o) para imprevistos y en $ 2.702,67 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 31.080,74 m/n., (treinta y un mil ochenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, 1925, inciso 1o., ítem 5, partida 1, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, (B. M. 7801).

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2260. — Visto este expediente, (I. 589/23, corresponde 2534. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con los señores empresarios Gasco y Mon, adjudicatarios de la construcción de un edificio «tipo», para la «usina generadora de vapor», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 11 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 23 del mismo mes y año, (B. M. No. 7698), referente a la «provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo», para el edificio mencionado, de conformidad con lo indicado en el plano No. 3352, en lugar de las estructuras consignadas en el plano No. 2181, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subcripta con fecha 2 de Diciembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Gasco y Mon, referente a la «provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo», para el edificio «tipo», para la «usina generadora de vapor», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, de conformidad con lo indicado en el plano No. 3352, en lugar de las estructuras consignadas en el plano No. 2181, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2o. — La suma de $ 594.12 m/n., a que asciende el monto de las obras en más convenidas, acrecida en $ 59.41 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 653,53 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la construcción de un galpón para depósito de carros con destino al Cuartel del C. 1:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2261. — Visto este expediente, (C. 1596, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 21 de Noviembre último, con los señores John Wright y Sons Ltda., para la construcción de un galpón para depósito de carros, (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento No 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. del Decreto de fecha 18 de Octubre ppdo. (B. M. No. 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 21 de Noviembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores John Wright y Sons Ltda., para la construcción de un galpón para depósito de carros, (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», cuyo monto asciende a $ 5.173,62 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Regimiento No. 2 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2262. — Visto este expediente, (A. 491, corresponde 69, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación, el acta-convenio que ha subscripto con los señores empresarios Pío Ricagno y Liborio Piazza, adjudicatarios de la «construcción de dos pabellones de caballerizas», con destino al Regimiento No. 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo. (contrato de fecha 4 de Julio de 1927, aprobado por decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. No. 7693), referente a la ejecución de una mayor superficie de 419.40 m2. de capa aisladora de chapas de celotex, que la convenida en el contrato mencionado, así como también la provisión y colocación de 252.40 m.l. de «cenefas de hierro galvanizado», reemplazando las de madera existentes en ambas caballerizas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 30 de Noviembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Pío Ricagno y Liborio Piazza, referente a la ejecución de una mayor superficie de 419,40 metro cuadrado de chapa aisladora de celotex», que la convenida en el contrato precedentemente citado, así como también la «provisión y colocación de 252,40 m.l. de «cenefas de hierro galvanizado», reemplazando las de madera existentes en las dos caballerizas que se construyen para el Regimiento No. 2 de Artillería Montada, en compensación de una mejoras de precios obtenida en la eejcución de los pisos de adoquines de granito de las caballerizas expresadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de una cámara frigorífica con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2253. — Visto este expediente, (H. 800/24 corresponde 1808, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita autorización para encomendar a la S. A. General Electric la «provisión y colocación del material necesario para la instalación de una cámara frigorífica» con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por la S. A. Gral. Electric para la «provisión y colocación del material necesario para la instalación de una cámara frigorífica», con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, el que asciende a la suma de pesos 3.700,00 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos a la S. A. General Electric.

Art. 3.o — La suma de pesos 3.700.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 370.00 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 4.070,00 m/n. se imputará al Anexo F. inciso 2 ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923 (Leyes Nos. 11.197 y 11.204).

Art. 4.o — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional. y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un equipo cinematográfico y proyecciones fijas con destino al casino de Tropa en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2264. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 4203 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación el presupuesto pasado por la casa Max Glucksmann. para la adquisición e instalación de un equipo cinematrográfico «Gaumont», con destino al casino de Tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Max Glucksmann por la «provición y colocación de un equipo cinematográfico» y proyecciones fijas, con destino al casino de Tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, el que asciende a la suma de pesos 1.718.40 m/n., rebajada ya del 20 o/o convenido.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que encomiende a la mencionada firma, la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3.o — La suma de pesos 1.718.40 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados acrecida en pesos 171.84 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros. forma la cantidad de pesos 1.890,24 m/n se imputará al Anexo L. inciso 1 ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.o — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2265. — Visto la nota I. 1694 del Instituto Geográfico Militar y las razones que la fundamentan

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Transfiérase al inciso 1.o ítem 6 partida 5.a, a partir del 1.o de Noviembre del corriente año al siguiente personal:

Como Geodesta Principal con sueldo de pesos 700.00 al actual Geodesta de 1.a del inciso 1.o, ítem 5, partida 18. don Jacobo Mettler, (C. 1877. M. 9144 D. M. 1); como Jefes de Grupo de Levantamiento con sueldo de $ 450.00 a los actuales Topógrafos de 1.a, del inciso 1.o, ítem 5, partida 26 don Modesto Palasciano, (C. 1881. M. 3.295.340 D. M. 51), don José Dalmasso (C. 1874, M. 174,285 D: M: 2) y don Guillermo Marazo (C. 1881, M. 174.286 D. M. 2); como Topógrafos de 3.a con sueldo de $ [illegible] a los actuales Auxiliares de Comisión del inciso 1.o, ítem 6, partida 1, don David Bertagni (C. 1899, M. 9493; D. M. 1); y don Raúl Héctor Di Pierro. (C. 1904, M. 9542 D. M. 1).

Art. 2.o — Nómbrase Geodesta de 1.a con sueldo de pesos 550,00, al actual Geodesta de 2.a del inciso 1.o, ítem 6. partida 5, don Guillermo Riggi O'Dwyer (C. 1898, M. 2:691:200, D: M. 42) con la misma imputación y a partir del 1.o de Noviembre del corriente año.

Art. 3.o — Nómbranse Topógrafos Fotogrametristas Principales con sueldo de pesos 550.00, a los actuales Jefes de Grupo Estereofotogramétrico del inciso 1.o, ítem 6, partida 5. don Rodolfo Fait (C. 1889, M. 9589. D. M. 1) y don Guido Pacchioni, (C. 1883 M. 9553, D. M: 1), y Jefe del Gabinete Estereofotogramétrico don José Limeses (C. 1899, M. 791:028 D: M. 68), con la misma imputación y a partir del 1.o de Noviembre del corriente año.

Art. 4.o — Nómbrase Jefe de Grupo de Levantamiento, con sueldo de pesos 450.00 al actual Topógrafo de 1.a del inciso 1, ítem 6 partida 5, don Horacio Bernasconi, (C. 1893; M. 9534 D. M. 1), con la misma imputación y a partir del 1.o de Noviembre del corriente año.

Art. 5.o — Nómbrase Auxiliar Principal Fotogrametrista con sueldo de pesos 350.00, al actual Topógrafo de 2.a del inciso 1.o, ítem 6, partida 1, don Antonio M. Saralegui (C. 1901, M. 450.062 D. M. 4), con la misma imputación y a partir del 1.o de Noviembre del corriente año.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2266. — Visto el expediente G. 12.313 del Instituto Geográfico Militar y las razones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Existiendo vacantes nómbrase, a partir del 1.° de Noviembre del corriente año:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1.°, ítem 5, partida 18): Geodesta de 1.ª al actual Geodesta de 2.ª (partida 19) don Walterio Vogtherr, (C. 1883. M. 3.292.117, D. M. 51); en su reemplazo al actual Topógrafo de 1.ª (partida 26), don Samuel D'voskin, (C. 1885. M. 3.379.346, D. M. 52); Topógrafos de 1.ª (partida 26), a los actuales Topógrafos de 2.ª (partida 27), don Renato Mazzetti (C. 1891, M. 2.236.159, D. M. 34); don Eustaquio Villanueva (C. 1900, M. 1.859.137, D. M. 30), don Julio Juan José Ronchetti (C. 1902 M. 450.061 D. M. 4) y don Tomás A. Molinuevo (C. 1899, M. 9539, D. M. 1), Topógrafos de 2.ª (partida 27), a los actuales Topógrafos de 3.ª, del inciso 1.° ítem 6, partida 5, don Tulio Enrique Calderón (C. 1901, M. 3.379.347, D. M. 52), don Emeterio Tristán Torres Suárez, (C. 1901, M. 450.063 D. M. 4) y don Ramón Fernández Treviño (C. 1902, M. 9315, D. M. 1) del inciso 1.°, ítem 6 partida 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2257. — Visto el expediente T. N.° 2011 (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, artículo 12; inciso 4.° y artículos 23, iniso b) y 37 de la Reglamentación General de Pensiones concédese la pensión mensual de (pesos 750.00 m/n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel don Palemón González, a su hija legítima y viuda doña Victoriana González de Tojar.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultando de la pena que les corresponde a los ciudadanos infrectores a la Ley 11.386 que no se hubieran enrolado en el plazo comprendido entre el 20 de Julio y el 31 de Agosto del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

2268

Considerando:

Que a consecuencia de la terminación de enrolamiento general con fecha 20 de Junio del corriente año y los plazos establecidos para el desarrollo de enrolamiento normal anual comprendido desde el 1.° de Julio de cada año hasta el 31 de Agosto se ha comprobado que muchos ciudadanos han confundido esta última fecha con la primera confusión que ha determinado su enrolamiento con fecha posterior a lo establecido incurriendo en las penalidades establecidas por la Ley 11.386 sin haber tenido intención de delinquir.

Que muchos otros se han encontrados en viajes continuados ya sea por negocios o por turismo sin tener noticias exactas de dicha fecha, incurriendo en los mismos errores involuntarios que los anteriores.

Que se ha comprobado que algunos reservistas que se incorporaron a las maniobras generales realizadas últimamente, demostrando así su espíritu patriótico no se habían enrolado por falta de noticias de los términos establecidos por la Ley.

Que no es posible dejar de considerar estas situaciones creadas por la facilidad de confundir las fechas susodichas sin la intención de dejar de cumplir con la Ley de Enrolamiento puesto que se han enrolado inmediatamente después de cumplido el plazo establecido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los ciudadanos infractores a la Ley 11.386, que se hubieran enrolado en el plazo comprendido entre el 20 de Junio y el 31 de Agosto del corriente año quedan indultados de la pena que les corresponde por dicha causa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el decreto por el cual se había autorizado a llamar a licitación pública para las obras de albañilería y afines del dormitorio B. para cadetes en el Colegio Militar en construcción en El Palomar y anulando dicha licitación.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1927.

2269. — Visto este expediente (C. 560/25 corresponde 601, 636, y 637, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual atento el dictamen N.° 46.108 del Sr. Auditor General de Guerra y Marina recaído en aquéllos y referente a la autorización acordada para llamar a licitación pública para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de un edificio para el «dormitorio B. de cadetes» a construirse en «El Palomar», para el Colegio Militar de la Nación, (F. C. P.), Decreto de fecha 19 de Julio de 1927, (B. M. N.° 7691), como así también a la documentación de la licitación realizada el día 5 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las mencionadas obras y a la necesidad de que tome como norma para lo sucesivo dicho dictamen al resolverse la construcción de nuevas obras de «albañilería y afines», para todo los edificios y dependencia que se ejecutarán para el Colegio Militar en «El Palomar», y

Considerando:

1.° — Que con fecha Agosto 8 del año en curso la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, presentó un escrito a la Dirección General de Ingenieros, (Expte. J. 1381/926 corresponde 49, de este Ministerio de Guerra), objetando la licitación pública convocada para el día 5 de Septiembre ppdo., para la construcción de la obra de «albañilería y afines» de un edificio para el «dormitorio B. de cadetes», para el Colegio Militar que se construye en «El Palomar» (F. C. P.), sosteniendo en ese escrito, que corresponde a la misma el hacer toda la obra de «albañilería y afines», que se resolviere ejecutar en cualquier edificio o construcción formando parte del conjunto de dicho Colegio, por entender que su contrato de fecha 8 de Noviembre de 1921 aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año (B. M. N.° 6035), le da derecho para exigirlo así y por considerar también que las aclaraciones y modificaciones convenidas ulteriormente con respecto a dicho contrato y que motivaron el acta convenio de fecha 3 de Marzo de 1923 entre la Dirección General de Ingenieros y la empresa, la que fué aprobada por Decreto de fecha 20 de Agosto de 1923 (B. M. N.° 6517), no habían alterado el espíritu del primitivo contrato ni limitado los derechos y obligaciones de la empresa a tan sólo una parte de todas las obras de «albañilería y afines» a utilizar para la construcción total del Colegio Militar mencionado.

2.° — Que el 5 de Septiembre del año en curso, en que se debían abrir las propuestas en licitación pública para la construcción de las obras de «albañilería y afines» del dormitorio B. para cadetes» en el Colegio Militar mencionado, la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, levantó ante el Sr. Escribano Público Fernando G. del Río, una protesta por el acto que se iba a realizar, reafirmando los derechos que entendía le correspondían, y salvaguardando con ella todos los que pudieran caberle más tarde para hacerlos valer en su oportunidad.

3.° — Que en razón de dicha protesta, el Ministro de Guerra consideró oportuno no hacer la adjudicación de las obras licitadas y dispuso que aquélla (Expte. J. 1381/926, C. 50, del Ministerio de Guerra) fuera agregada al (Expte. J. 1381/926 C. 49), que ya estaba a estudio del señor Auditor General de Guerra y Marina como que era el llamado a interpretar los fundamentos del escrito presentado por la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, con fecha Agosto 8 del año en curso, y aconsejar además la resolución a tomar en razón de la situación legal de las partes creada por el contrato aprobado por Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1921 y por el acta convenio del 3 de Marzo de 1923 aprobado por Decreto del 20 de Agosto del mismo año.

4.° — Que el Sr. Auditor General de Guerra y Marina en su dictamen N.° 46.108 de fecha 4 del mes de Noviembre en curso después de analizar la faz legal de la controversia llega a la conclusión de que:

a) El contrato de 8 de Noviembre de 1921 aprobado por Decreto del 19 del mismo mes y año (B. M. N.° 6035), se refería a la construcción total del Colegio Militar en todos sus ramos, hasta su completa terminación.

b) El acta convenio del 3 de Marzo de 1923 aprobada por Decreto del 20 de Agosto del mismo año, (B. M. N.° 6517), sólo ha tenido por fin convertir el contrato anterior de «obra completa» en otro de tan sólo «albañilería y afines», pero, sin limitar la cantidad de esta última, a lo que permitían hacer los recursos disponibles hasta esa fecha y quedando establecido de consiguiente, que los derechos y obligaciones adquiridos y contraídos por la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, como cesionaria del contrato subscripto con fecha 8 de Noviembre de 1921 con la firma Bonn u. Parodi y Figini quedaban reconocidos y aceptados, para toda la obra de ese ramo de «albañilería y afines» necesaria para la construcción de la totalidad de los edificios y complementos del Colegio Militar que se había dispuesto construir en «El Palomar», (F. C. P.);

5.° — Que en consecuencia, no caben nuevos llamados a licitación para la ejecución de obras de «albañilería y afines» para el Colegio Militar, debiendo convenirse ellas con la Compañía Nacional de Pavimentación y construcciones procediendo al efecto en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones apartado a) del artículo 36 que el Sr. Auditor General de Guerra y Marina recuerda en la parte final del mencionado dictamen N.° 46.108 de fecha Noviembre 4 en curso.

6.° — Que en razón de los considerandos que anteceden la licitación pública efectuada el día 5 de Septiembre ppdo., para las obras de «albañilería y afines» del «dormitorio B para cadetes» deberá ser anulada, así como el Decreto de fecha 19 de Julio de 1927 (Boletín Militar N.° 7691), que la había autorizado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Julio de 1927, (Boletín Militar N.° 7694) por el cual se había autorizado a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública las «obras de albañilería y afines del «dormitorio B. para cadetes» a construirse en «El Palomar», para el Colegio Militar de la Nación.

Art. 2.° — Anúlase la licitación pública efectuada el día 5 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo que precede y devuélvase a cada uno de los concurrentes al acto el depósito de garantía efectuado para la presentación en forma de las respectivas propuestas.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros, se ajustará en un todo a las normas e interpretaciones dadas por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina en su dictamen N.° 46.108, de fecha 4 de Noviembre del año en curso en el Expte. J. 1381/926, corresponde 49 del Ministerio de Guerra, y de conformidad a las conclusiones que en el mismo se expresan, deberá hacer los convenios y arreglos del caso con la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la realización de todas las «obras de albañilería y afines», correspondientes a los edificios y dependencias del Colegio Militar a construirse en «El Palomar», y a los cuales se hace referencia en el artículo 19 del «pliego de condiciones especiales», agregado al contrato de fecha 8 de Noviembre de 1921 aprobado por Decreto de fecha 19 de Noviembre del mismo año (Boletín Militar N.° 6035, 1.ª Parte).

Art. 4.° — El procedimiento mencionado en el artículo que antecede, deberá ser aplicado desde ya, por la Dirección General de Ingenieros, a las «obras de albañilería y afines» del «pabellón dormitorio B. para cadetes», que fueron licitadas el día 5 de Septiembre ppdo., dándose con ello origen a la protesta de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones y al recordado dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina y deberá someter oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los convenios que al efecto celebre con dicha Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones.

Art. 5°. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puestos

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

2270. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase en los puestos que desempeñan, a los Mayores don Ramón Canseco, don Alejo T. Chavarría, don Samuel Castro don Francisco Cefaly y Capitán don Pedro R. Rodríguez.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2271. — Visto el expediente P. N.° 78.864, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán don José M. Pardo, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años y 11 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 21 años, 3 meses y 14 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2272 - Vista la solicitud que antecede expediente M. N° 73.731, (D. G. P), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, en uso de dos meses de licencia, al Capitán asimilado, doctor Veterinario don Jorge H. Marenco de la Dirección de Remonta.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de Oficiales de Estado Mayor

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2273. — De conformidad a la propuesta formulada por el Jefe acciden-

tal del Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado E. N.º 1816, (J. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrese Oficiales de Estado Mayor, por estar comprendidos en el N.º 26, inciso a) del R. E. M. G. E a los siguientes Oficiales: Mayor don Arturo J. Roggero; Capitanes don Felipe Urdapilleta, don Aureliano Bostella, don Bernardo Weinstein, don Emilio Forcher y don Leopoldo Ornstein, y Teniente 1.º don Benjamín Rattenbach.

Art. 2.º — Inclúyanseles en el «Registro de Idóneos para el mando superior y Servicio de Estado Mayor».

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Rigistro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando a dos aviadores militares para incorporarse a la Real Fuerza Aérea del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1927

2274. — Visto el expediente letra I, N.º 523, del señor Inspector General del Ejército, y la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que comunica que el Gobierno de Su Majestad Británica, ha concedido autorizacion para la incorporación de dos oficiales aviadores militares a la Real Fuerza Aérea,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al Teniente 1.º, Aviador Militar don Raúl J. Solá y Teniente Aviador Militar don Eugenio A. Cormack, para incorporarse a la Real Fuerza Aérea del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Art. 2.º — Los oficiales nombrados, recibirán instrucciones del señor Inspector General del Ejército y se presentarán al Agregado Militar inmediatamente de su llegada a Londres.

Art. 3.º — Fíjase como término para esta comisión, el 28 de Febrero de 1929, incluido viaje de regreso.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese, en el Estado Mayor del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2275. — Visto el expediente que antecede, Reservado D. N.º 1898, (D. G. P.), del Comando de la 5.ª División de Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, al Mayor don Juan A. Fernández, del mismo.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2276. — Visto la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ajustador de Motores, (Anexo F, inciso 1.º ítem 11, partida 18), al ciudadano Enrique Alonso, (Clase 1901, Matrícula 0.008.800 D. M. N.º 1, O. E. D. T. S. C.).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar,1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

2277. — Vista la solicitud que antecede expediente S. N.º 66.786, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Julio del corriente año, al Sargento Ayudante Vicente Sanmateu, (Clase 1893, D. M. N.º 1, Matrícula 2514, de la Escuela de Caballería, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años ocho meses y diez y ocho días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

2278. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 5 de Septiembre del corriente año, al ex soldado conscripto Lorenzo Guglielmi, Clase 1906, D. M. N.º 1, Matrícula 29693, de la Escuela de Caballería, con goce del (50 %) del sueldo de soldado voluntario conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.º 108, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de seis meses a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que esta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B M. N.º 858, 2a Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

2279. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 14 de Julio del corriente año, al ex soldado conscripto Rafael Villegas, Clase 1906, D. M. N.º 50, Matrícula 3.190.988, del Regimiento N.º 7 de Caballería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.º 168,2, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de seis meses a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que esta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar N.º 858, 2a Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2280. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.º 83921, (J. D. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos año de licencia, para residir en París, (Francia), a la pensionista militar señora María Sundblad de Olivares, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de los Tribunales de Honor. Se agrega un 2.º párrafo al N.º 133

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2281. — Visto el expediente Reservado P. 1801, de la Dirección General del Personal, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como 2.º párrafo en el N. 133 del R. T. H., lo siguiente:

Cuando la resolución del Tribunal de Honor comprenda a oficiales de distintas jerarquias, se suprimirán de las copias, la o las partes pertinentes concernientes a aquéllos, en todos los casos en que deban tomar conocimiento oficiales de grados subalternos. Cuando el acusador sea de inferior jerarquía que el acusado o acusados, la Dirección General del Personal, al sacar las copias y remitirlas para el legajo del acusador, expresará: La superioridad apreció debidamente la acusación habiendo quedado a salvo su buen nombre y honor.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de la hoja rectifivativa correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Disponiendo pago de $ 6.538,24 m/n.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1038. — Visto lo informado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción definitiva de los edificios destinados a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta de Indio), y siendo necesario devolver el saldo del 10 % del valor de dicha obra, que han ejecutado los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los Sres. contratistas Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, de la cantidad de ($ 6.538,24 m/n.) seis mil quinientos treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional saldo del importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos .

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1927

1039

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la señora Eulogia Olmedo Matheu de Leonetti y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927 de la cantidad de ($ 300,— m/n.) trescientos pesos moneda nacional en concepto de pensión que le corresponde por el mes de Diciembre del año 1918, según planilla que se acompaña, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11.389).

Art. 2.º — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a R. Cchinnici, $ 17.500,— m/n.

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1927

1040. — Estando terminados los trabajos según certificado que se acompaña, correspondientes a la tercera cuota de pago de la tercera etapa de las obras de construcción del pabellón para cocinas, frigoríficas, usina de vapor y alojamiento del personal subalterno destinado al servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano que efectúa el señor R. Chinnici, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por acuerdo de fecha Junio 18 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor R. Chinnici, la cantidad de ($ 17.500.— m/n.) diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 4.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos .

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a R. Chinnici, $ 22.195,60 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

1041. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la cuarta cuota de pago, según certificado que se acompaña y que se relaciona con el expediente D. 22775|926, segunda etapa de las obras en construcción del pabellón para cocinas, frigoríficas, usinas de vapor y alojamiento del personal subalterno destinado al servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que efectúa el señor R. Cinnici y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor R. Chinnici, la cantidad de (pesos 22.195,60 m|n.) veintidós mil ciento noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o|o que se retendrá en la cuenta especial "Valores retenidos en garantía de obras", debiendo imputarse la suma indicada al anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 5.

Art. 2.º — Previa la anotoción que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Seminara, $ 133.871,29 m/n.

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1927

1042. — Estando terminados los trabajos según certificado provisional N.º 22, que se acompaña, correspondiente a las obras de construcción del edificio para la Escuela de Mecánica

de la Armada, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Decreto de fecha Diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 133.871,29 m|n.), en la forma siguiente:

A Nicolás Seminara y Cía., la suma de $ 127.496,46 m|n. importe del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto de cuyo importe se deducirá el 10 % que deberá retenerse en la cuenta «Valores retenidos en garantía de obras», y al señor Raúl J. Alvarez, designado para controlorear el cumplimiento del contrato la suma de $ 6.374,83 m|n. debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 9.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1927

1043 — Visto lo informado en el expediente 4 —M— 19304|927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, hasta el término de seis meses, por enfermedad, con goce de sueldo, al Cabo de 2ª, de la Prefectura General Marítima, Ernesto C. Martínez, por hallarse comprendido dentro de lo establecido en el Decreto de 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1927

1044. — Visto lo informado en el expediente 4 —S— 19353|927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o|o, del jornal que actualmente percibe, al operario de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Roberto Oldenio Saccani, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 3 de Mayo del año 1924.

Art. 2. — El causante comprobará, en su oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1927

1045. — Visto lo informado en el expediente 4 —P— 18737|927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, Ayudante Calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Horacio Paolucci, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc,

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1927

1046. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cirujano Subinspector, Roberto Tito Aguirre con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículo 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótesee pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento profesor

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927

1048 — Vista la propuesta que antecede y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Dactilografía en la Escuela de Radiotelegrafía de la Armada, Sr. Luis M. Perfilio, quien reune las condiciones requeridas asignándosele la suma mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250,— m|n.) moneda nacional, y con imputación a la partida 1, ítem 12 inciso 5º, Anexo G, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago al Consejo Nacional de Educación.
$ 1.164,80 m|n.

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927

1049. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C. 24.275|927, memorándum respectivo N.° 3608, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor del Consejo Nacional de Educación, de la cantidad de (pesos 1.164,80 m|n.) un mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de multas aplicadas a comerciantes proveedores del Departamento de Marina, por falta de cumplimiento a sus respectivos contratos; debiendo imputarse la cantidad indicada a la cuenta especial "Consejo Nacional de Educación - Créditos a su favor".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927

1050. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Fragata Teodoro Caillet Bois, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 %) sobre esta pensión que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cuatro años, seis meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótesee pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando una Ordenanza

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1927

1051. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima, en la nota que antecede, por la que se hace notar la necesidad de dictar la Ordenanza sobre Faltas o Contravenciones, por razones de mejor servicio policial encomendado a la misma por Ley Nº 3445.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Ordenanza sobre Faltas o Contravenciones, cuyo proyecto acompaña a la precitada nota.

Art. 2º. — Dicha Ordenanza empezará a regir desde el 1º de Enero de 1928.

Art. 3º. — Drógase toda disposición que se oponga a esta Ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1927

1052. — Visto lo solicitado y atento

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

lo informado por la Prefectura General Marítima.

Artículo 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio del paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de 23 de Junio de 1907, 30 de Junio de 1920 y 2 de Marzo de 1925, a los vapores:

Uruguayos: «Ciudad de Montevideo» y «General Artigas» y nacionales: «Berna», «Bruselas», «Ciudad de Buenos Aires», «Dublin», «Edimburgo», «Formosa», «General Alvear», «Guarany», «Lambaré», «Londres», «Madrid», «México», «París», «Roma,», «Trirón», «Viena» y «Washington», de los que es armadora la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, (Exptes. 1 —M— 8601, 1 —M— 8610, 1 —M— 8603, 1 —M— 8597, 1 —M— 8612, 1 —M— 8604, 1 —M— 8602, 1 —M— 8599, 1 —M— 8593, 1 —M— 8597, 1 —M— 8387, 1 —M— 8695, 1 —M— 8686, 1 —M— 8611 1 —M— 8596, 1 —M— 8608, 1 —M— 8609, 1 —M— 8600, 1 —M— 8606, respectivamente).

Art. 2º. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes e/c.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1927

1053

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de treinta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 37.566,18 m|n.) moneda nacional, en la forma siguiente:

	$ m|n.
Frigorífico Armour de La Plata, ...	15.390.—
John O. Mc. Laren	2.468.77
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.989.31
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.256.—
Compañía Sud Americana S. K. F.	9.462.10
Total	37.566.18

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de Arts. varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927

	$ m|n.
Inciso 7, ítem 2	28.104.08
„ 9, „ 10	9.462.10
Total	37.566.18

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo sobre reparaciones al Hospital de La Plata, $ 70.000,— m|n.

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

1054. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 4 de Agosto ppdo., para la ejecución de las obras de reparación general del Hospital Naval de La Plata, y considerando el estudio practicado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, *en Acuerdo General de Ministros*—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta presentada por el señor Genaro Pellegrini para la ejecución de las obras de reparación general del Hospital Naval de La Plata, por la suma total de ($ 59.266,60 m|n.) cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, en la cual se incluye el forro de plomo para el tanque principal de agua potable; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y que sirvieron de base para calculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 15, ítem 1, partida 4, del Presupuesto del corriente año, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 70.000,— m|n) setenta mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Roberto M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1927

1055. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar, Segundo Godoy, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, once meses y veintidós días, equivalentes a diez y nueve años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos, Aires, Novbre. 28 de 1927

1056. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Carpintero Segundo Guillermo González, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, tres meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1927

1057. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Enfermero Domingo Alonso Alvarez, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, once meses y tres días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación decreto de retiro

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1927

1058. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de fecha 22 de Julio de 1916, por el cual fué declarado en situación de retiro el Cabo de Cañon de 1.ª Marcelino Andrade, con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, asignándosele la pensión de setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1927

1059. — Visto lo informado en el expediente 4 —G— 19227 927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, el ayudante mecánico de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Juan Antonio Gualdoni, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad su ingreso y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1927

1060

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono de la cantidad de ($ 194.426,81 m|n.) ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiseis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Auger y Cía.	18.437.25
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	78.814.58
Wilson, Sons y Co. Limited	90.860.48
Siemens Schuckert S. A.	6.314.50
Total	194.426.81

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de Arts. varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 7. item 2, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2.º — Previa la anotoción que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Seminara, $ 40.000,— m|n.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927

1061. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago de las obras suplementarias del edificio destinado a la Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Acuerdo de fecha Noviembre 4 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., de la cantidad de ($ 40.000,— m|n.) cuarenta mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o|o que se retendrá en la cuenta especial "Valores retenidos en garantía de obras", debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 10.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo un agregado al Reglamento de Administración

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927

1062. — Visto lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese al Reglamento General de Administración de la Armada, el siguiente artículo:

"Art. 736 bis. Los recibos y boletas de sueldos y los comprobantes parciales de ajustes diversos, llevarán el sello "Pagado" y la firma del Oficial Contador o funcionario que hubiere efectuado el pago, como certificación de ese acto".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

1063. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores alemán «Cap Polonio», del que son agente los señores A. M. Delfino y Compañía S. A. Marítima y Comerciale. (Exp. 1—D—9347) e ingleses: «Vandyck», «Vauban», «Vestris» y «Voltaire», de los que son agentes los señores Lamport y Holt, limitada (Exptes: 1—L—9361, 1—L—9330, 1—L 9329 y 1—L—9361, respectivamente).

Artículo 2.º — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a lo respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Seminara $ 80.000

Buenos Aires Noviembre 30 de 1927.

1064. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la séptima cuota de pago de las obras en construcción del edificio para la Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, y de conformidad con el contrato celebrado con los Sres. Nicolás Seminara y Cía., aprobado por acuerdo de fecha Diciembre 30 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., de la cantidad de (pesos 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certicado que se acompaña, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 % que se se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo de imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto General

Anexo L, de 1924. Inc. 1 ítem 6, partida 8 $ 41.383,47 m/n.

Anexo L, de 1925. Inc. 1 ítem 6 partida 8 $ 38.616,53 mn.

Total: $ 80.000 m/n.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires Noviembre 30 de 1927

1065. — Visto lo informado en el expediente 4 —P— 19889,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del jornal que actualmente percibe, el ayudante mecánico de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Alfredo D. Pugliese, de acuerdo con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.º. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de la Armada.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires Noviembre 30 de 1927.

1066. — Visto lo informado en el expediente 4 —C— 18402/927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del jornal que actualmente percibe, e operario de los talleres de la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, Miguel Cagnoni.

Art. 2.º. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires Noviembre 30 de 1927.

1067. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º. — Declárase en situación de retiro por edad, al Cabo Principal Maquinista Juan Rocha, con el noventa y cinco por ciento (95%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, cuatro meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Organica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.

1068. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Maquinista Pablo Portillo, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diecisiete años, diez meses y veintiún días, equivalente a dieciocho años,—de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos Comisión en EE. UU.

Buenos Aires, Dicbre 1.º de 1927.

1069. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América, para que atiendan el pago de sueldos de su personal y gastos generales de la misma por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1928,

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, estan de acuerdo con el personal que revista en la misma y con las necesidades que debe cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Washington, entregue a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América la cantidad de ($ o/a 19.000 diecinueve mil, dollars, con el siguiente destino:

Haberes mes de Enero a Marzo 1928 o$a 16.000

Gastos generales Enero a Marzo 1928 o$a 3.000

Total $ 19.000

Art. 2.º — La suma de ($ 44.753.63 m/n) cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, equivalente de los o$a 19.000 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928
Inciso 6 ítem 1 $ 14.596.80 m/n.
Inciso 6. ítem 3 $ 540.00 m/n.
Inciso 6. ítem 4 $ 18.577,73 m/n.
Inciso ítem 5 $ 3.972.74 m/n.
Inciso 6, ítem 5 $ 3 972,74 m/n.
Inciso 9 ítem 3 $ 7.066.36 m/n.
Total general $ 44.753.63 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos Comisión en Europa

Buenos Aires, Dicbre 1.º de 1927.

1070. Expediente —C— 24799. — 1927. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en Europa para que atiendan el pago de sueldos de su personal y gastos generales por los meses de que se indican y,

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, estan de acuerdo con el personal que

revista en la misma y con las necesidades que debe cubrir.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Legación Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa la cantidad de (libras 25.200) veinticinco mil doscientas libras esterlinas con el siguiente destino:
Comisión Naval Argentina en Europa
Haberes mes de Enero a Marzo de 1928 libras 24.000
Gastos generales Enero a Marzo de 1928 libras 1.200
Total: libras 25.200
Art. 2.o — La suma de ($ 288.654,55 m/n) doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente de las libras 25.200 de referencia se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto de Marina año 1928
Inciso 6, ítem 1 $ 126.011,40 m/n.
Inciso 6, ítem 3 $ 1.914.00 m/n.
Inciso 6, ítem 4 $ 124043 m/n.
Inciso 6, ítem 5 $ 20.727.30 m/n.
Inciso 7 ítem 2 $ 2213 40 m/n.
Total: $ 274.909,10 m/n.
Inciso 9 ítem 3 $ 13.745,45 m/n.
Total general $ 288.654,55 m/n.
Art. 3.o — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Dicbre 1.o de 1927.
1071. — Visto lo informado en el expediente 4 —O— 20255/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del sueldo que actualmente percibe al escribiente supernumerario de la División Talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Benito Oyanarte, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.
Art. 2.o. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.
Art. 3.o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Dicbre. 2 de 1927.
1072
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4.o. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 57.881,88 m/n.) cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de retiros, pensiones y diferencias del año 1924, según liquidaciones y planillas que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5.o. de la Ley General de Presupuesto de 1927, (Ley 11389).
Art. 2.o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Dicbre. 2 de 1927.
1073
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la señora María Magdalena B. Echegoyen y de acuerdo con el artículo o del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 1.729,55) un mil setecientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que le corresponde en concepto de pensión del año 1913 a 1922, según liquidación que se acompaña, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5.o. de la Ley General de Presupuesto de 1927, (Ley 11389).
Art. 2.o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal
Buenos Aires, Dicbre. 2 de 1927.
1074. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero ,17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 30 de Junio de 1921 y 2 de Marzo de 1925, a los vapores: nacionales: «Buenos Aires» y «Comodoro Rivadavia» y alemanes: «Cap Norte» y «Antonio Delfino», de los que son agentes los señores A. M. Delfino y Compañía, S. A. Marítima y Comercial. (Expedientes 1 —D— 9123, 1 —D— 9360, 1 —D— 9331 y 1 —D— 9359 respectivamente).
Art. 2.o. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Refuerzo del Anexo J
Buenos Aires Noviembre 3 de 1927
1075
Considerando:
Que los créditos del Anexo J, inciso 2, ítems 2 y 3 que la Ley de Presupuesto vigente asigna al Departamento de Marina para el pago de Pensiones y Retiros, resulta insuficiente para atender los pagos por ese concepto durante el resto del corriente año.
Que esa insuficiencia es consecuencia de no haber tenido modificación o aumento alguno esos créditos desde hace varios años, por la prórroga sucesiva de la Ley de Presupuesto; cuando las erogaciones respectivas han debido forzosamente aumentar por el otorgamiento de nuevas pensiones y retiros de conformidad con las disposiciones de las leyes generales que rigen en la materia.
Que en cambio el ítem 3 del inciso 2 Anexo J, relativo a las pensiones graciables, como asimismo el ítem 1, inciso 3 (Hacienda) relativo a las pensiones graciables arrojarán sobrantes a la expiración del Ejercicio actual, por la circunstancia de que, habiéndose mantenido también invariable los créditos anualmente fijado con ese destino, han ido disminuyendo los pagos correspondientes, por la caducidad de diversas pensiones graciables.
Que dada la afinidad de concepto y destino de los créditos a que se alude, y siendo deber del Poder Ejecutivo contemplar la situación que crearía a los hogares del personal militar de la Armada la falta de pago de las pensiones y retiros acordados conforme a las leyes generales
El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Ministros
Decreta:
Artículo 1.o. — El importe de las planillas de Pensiones de leyes generales y Retirados de la Armada, que no sea posible cargar en las partidas pertinentes; se imputará en los meses restantes del corriente año en la siguiente forma:
1.o) Hasta la concurrencia de la suma de $ 18.000 diez y ocho mil pesos moneda nacional al ítem 1, inciso 2, Anexo J.
2.o) Hasta la concurrencia de pesos 600.000 m/n. seiscientos mil pesos moneda nacional, al ítem 1, inciso 3 Anexo J.
3.o) Y el resto al presente Acuerdo de Gobierno.
Art. 2.o — Previa las anotaciones que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Roberto M. Ortiz.

Renovación patente postal
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
1076. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero y 17 de marzo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1921 y 2 de marzo de 1925 a los vapores Ntes: «Jorge Alberto» (Lucero» y «Zaracla» de los que son agentes los señores Tobal y Compañía. (Expes: 1—T—9457, 1—T—9454 y 1—T—9456, respectivamente) e italiano: «Conte Rosso» del que son agentes los señores A. M. Delfino y Compañía, S. A. Marítima y Comercial. (Expte: 1—D—9455).
Art. 2.o — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
1077. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdase a la Sra. Manuela de Jesús Montes de Oca de Soares, en concurrencia con su hijo Alberto Antonio Soares viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Cabo Principal Furriel Manuel A. Soares, la pensión mensual de setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 75.23 m/n), equivalente a la mitad del haber que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 1), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Dicbre 5 de 1927.
1078. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero Maquinista David Nijamkin, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios,—de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Indulto
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
1079. — Vista la presente solicitud de indulto y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Indúltese de las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, el Suboficial Segundo de Mar R. A. 4772 Luis Fortete.
Art. 2.o — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Escribientes
Buenos Aires, Dcbre. 5 de 1927
1080. — Existiendo vacantes por fallecimiento del escribiente de 1.a de la Isla Martín García, Eduardo Deschamps, ocurrido con fecha 29 de noviembre ppdo. y lo informado en el expediente 4—M 20431/927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase escribiente 1.a (inciso 4.o, ítem 1 partida 7) al escribiente de 2.a Angel Borghini; escribiente de 2.a (inciso 5.o, ítem 11, partida 7) al de 3.a Manuel Quintana; escribiente de 3.a (inciso 4.o, ítem 1, partida 8) al marinero furriel a/c. Rodolfo A. Paladino.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Dcbre. 5 de 1927.
1081. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel Leopoldo Vagni, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, tres meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 inciso 1 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Dicbre. 5 de 1927.
1082. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Enfermero Manuel Alonso con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, dos meses y nueve días,—de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación de imputación
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
1083. — Visto y considerando las observaciones de forma efectuadas por la Contaduría General de la Nación, en la rendición de cuentas N.o 6048 de 1924, del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la imputación practicada por el Departamento de Marina, de los siguientes comprobantes de la rendición de cuentas N.o 6048/924, que se ha imputado al inciso 7, ítem 2, partida 3 del Presupuesto de 1924, Anexo G.:
Comprobante 47 de la relación N.o 34, por pesos 83,82 m/n.
Comprobante 48 de la relación N.o 34 por $ 12042,34 m/n.
Comprobante 49 de la relación N.o 34 por $ 11.894 59 m/n.
Comprobante 50 de la relación N.o 34 por $ 223,65 m/n.
Comprobante 51 de la relación N.o 34 por $ 219,35 m/n.
Comprobante 52 de la relación N.o 34 por $ 11.909.41 m/n.
Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas
Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.
1084
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Teso-

ría General de la Nación, se abone la cantidad de treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. ($ 35.128,49 m/n.) en la forma siguiente:

Palmer y Cía. $ 7.050, m/n.
Palmer y Cía., $ 2.820 m/n.
Morixe Hermanos S. A. $ 5.626.05 moneda nacional.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales pesos 4.454 m/n.
Dickson Walrave $ 11.578,44 m/n.
Compañía Argentina Ganadera Agrícola $ 3.600 m/n.

Total: $ 35.128,49 m/n, que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso: debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 7 ítem 2 $ 31.528,49 m/n.
Inciso 9 ítem 6 $ 3.600 m/n.
Total: $ 35.128,49 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de $ 260.526,93.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

1085. — Atento a lo dispuesto por el superior acuerdo de fecha Octubre 4 de 1926, referente a los gastos que ocasionan los trasportes nacionales en sus viajes al extranjero o a la costa sud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 260.526,93 m/n.) doscientos sesenta mil quinientos veintiséis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, de conformidad con el artículo 2.o del precitado acuerdo, en concepto de reintegro ocasionado por gastos de carbón, materias grasas y derechos de puerto de los trasportes nacionales, en sus viajes a la costa sud y al extranjero, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Producido de trasportes nacionales».

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Creando División de Instrucción para Aspirantes

Buenos Aires, Dicbre 7 de 1927.

1086. — Debiendo procederse próximamente al embarco anual de fin de curso de los Cadetes de la Escuela Naval, de acuerdo con las disposiciones del artículo 232, iciso b), capítulo XV del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de dicha Escuela y teniendo en cuenta el número de Cadetes a embarcarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Créase una División para la instrucción de los Cadetes de la Escuela Naval, compuesta por el Cañonero «Independencia» y los Avisos «A. 1», «A 5», «A. 6, y «A. 10».

Art. 2.o — Nómbrase Comandante de la citada División al señor Capitán de Navío Santiago Baibiene.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927.

1087. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses, para residir en Europa, al Señor Contraalmirante (retirado) José Moneta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927.

1088. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 23 de junio de 1907, 30 de junio de 1920 y 2 de marzo de 1925, al vapor nacional «Ceres», del que son agentes los señores Tobal y Cía. (Exp. 1—T —9459).

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Dcbre. 9 de 1927.

1089. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de las obras en construcción del edificio principal y anexo, destinados a la subprefectura de Deseado, y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano, aprobado por acuerdo de fecha Enero 28 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Adalberto T. Pagano, la cantidad de ($ 24.000 m/n) veinticuatro mil pesos moneda nacional, importe de la segunda cuota del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial, «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L. de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 11.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927.

1090. — Visto lo informado en el expediente 4—P. 20596/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del sueldo que actualmente percibe al peón de 1.a del Arsenal de Artillería de Marina—Zárate, Adolfo Miguel Petrocelli, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de mayo de 1924.

Art. 2.o. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927.

1091. — Vistos los informes médicos de la Comisión de Reconocimiento Médico del Arsenal Naval de Buenos Aires, y Departamento Nacional de Higiene que corren agregados en el expediente 4—B. 2043/927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, al operario remachador de 5.a Francisco Benso quien presta servicios en los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 24 de noviembre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927.

1092. — Visto lo informado en el expediente 4—F 20123/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del sueldo que actualmente percibe, al Guardián de 3.a del Servicio Hidrográfico, Agustín J. Favalle, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927.

1093. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. Z. 20133/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o. — Impónese al conscripto (906) R. A. 8133 Geronimo Zapata, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Ríoo de la Plata, scetenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1.o y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo ele formular cargo por la suma de ($ 47.13 m/n) cuarenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927.

1094. — Habiéndose dispuesto la devolución de la garantía de pesos 2.850.94 m/n., correspondiente al 2.o Certificado, por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores Bonneu y Rouisson, de la cantidad de $ 4.000 m/n cuatro mil pesos moneda nacional importe que fué retenido en concepto de garantía del 1er. Certificado, en la obra de las dos cámaras de arena en el Polígono de Baterías de la Base de Puerto Belgrano; según Acta de recepción definitiva que se acompaña; debiendo imputarse la suma indicada a la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de Obras».

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río Temenhuaco en Paso Hahn. (Territorio del Chubut)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2352. — Exp. 24.160 —P— 927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto proyecto que ha confeccionado para la construcción de un puente sobre el Río Temenhuaco en Paso Hahn. (Territorio del Chubut.) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.363,08 moneda nacional; y

Considerando:

Que el referido puente estará constituido por tres tramos de 7 ms. de luz cada uno o sea un total de 21 ms. de luz y en su construcción se empleará madera «Lenga» de la región a fin de obtener la mayor economía posible;

Que la expresa la Repartición solicita se la autorice a llevar a cumplido término esos trabajos por vía administrativa, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina,
Decreta:

Artículo. 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 15.363.09 m/n.) incluídas las partidas de 5% para imprevistos 5% en concepto de despreciación de equipos y 11% para gastos de inspección, relativa a los trabajos citados y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 12 ítem 1. partida 6 — Ley 11.389.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a la Sociedad Defensa Comercial de San Pedro para construir un muelle en el puerto de ese nombre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

2353. — Exp. 10.303 —S— 927.

Visto que la Sociedad Defensa Comercial de San Pedro solicita autorización para construir un muelle en el puerto de este nombre como obra complementaria a la efectuada en virtud del decreto de fecha 19 de Enero de 1923, con el fin de alcanzar mayores profundidades de las que existen en el terraplén de acceso al galpón de su propiedad, autorizado por el expresado decreto;

Y teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se conceda la autorización requerida con sujeción a las condiciones que expresa;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo. 1o. — Autorízase a la Sociedad Defensa Comercial de San Pedro para que lleve a cabo la ejecución de la obra de que se trata de acuerdo al plano acompañado y dentro de las siguientes condiciones:

a) La concesión para construir el muelle será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente en cuyo caso la recurrente está obligada a retirar su construcción dentro del plazo que se le señale al efecto y sin tener derecho a reclamo de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano de fs. 5, pudiendo la Dirección General de Navegación y Puertos ordenar las modificaciones que juzgue necesaria durante la ejecución de los trabajos.

c) Antes de la iniciación de las obras, la concesionaria deberá de depositar en la Tesorería General de la Nación cuenta: «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos Especiales» la suma de $ m/n 80.40 importe del 2 y 1% del monto del presupuesto en concepto de gastos de revisación de planos e inspección, respectivamente.

d) Por el muelle de que se trata, la concesionaria sólo tendrá derecho a efectuar operaciones con sus propias cargas o con las que le vengan consignadas.

e) La concesión quedará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P. — Aprobando mayor gasto de $ 78.938.81 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2354. Exp. 10.351 —C— 927. Visto estas actuaciones referente a pagos de gastos por suministros de artículos varios corrientes eléctricas y servicios telefónicos a las diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas durante el año 1925, y de las costas reguladas por la Suprema Corte de la Nación en el juicio seguido contra el Estado

por don Manuel A. Estevez y Alcira Estevez de Salaverría, que en total ascienden a la suma de $ 78.938,81 m/n. y que no han sido abonados en su oportunidad por insuficiencia de crédito;

Atento que al respecto la Contaduría General de la Nación manifiesta no serle posible efectuar la liquidación ordenada a fs. 5 vuelta, sin que medie un pronunciamiento previo del P. E. por cuanto los créditos a donde debieron cargarse oportunamente estos gastos, han sido excedidos contrariando disposiciones terminantes sobre inversión de dineros fiscales; y

Teniendo en cuenta que según lo expresa la Dirección General de Contabilidad, los gastos de referencia responden a necesidades imprescindibles del servicio público que no podían desatenderse y siendo por otra parte que los créditos a que los mismos debieron cargarse eran de notoria insuficiencia, razón por la cual fueron reforzados en su oportunidad;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo. 1º. — Apruébase el mayor gasto en que ha incurrido por los conceptos a que se ha hecho referencia y que en total asciende a (pesos 78.938,81 m/n.) setenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º. del decreto del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Modificando el Art. 1º. del decreto del 21 de Septiembre ppdo. en el sentido de que el monto de las obras que se autorizan por el mismo, asciende a la suma de $ 4.476.95 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2353. — Exp. 14.207. — P — 927. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que al confeccionar el proyecto y presupuesto para la construcción de un pabellón sanitario en la cabecera S. E. del Dique 1 del Puerto de la Capital, aprobado por el decreto de fecha 21 de Septiembre último, omitió la inclusión de la suma de $ 1.150 m/n. que importan algunas instalaciones con destino a las obras mencionadas;

Teniendo en cuenta que las instalaciones de que se trata son indispensables para la obra misma, por lo que corresponde aprobar el presupuesto total de $ 4.476,95 m/n. en vez de $ 3.326,95 m/n. a que asciende el autorizado por el precipitado decreto corriente a fojas 19; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo. 1º. — Modifícase en orden a lo expresado, el artículo 1º del decreto de 21 de Septiembre ppdo. en el sentido de que el monto de las obras que se autorizan por el ya precitado decreto, ascienda a la suma de ($ 4.476,95 m/n.) cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional debiendo en consecuencia imputarse el mayor gasto asignado de (pesos 1.150.00 m/n.) un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional con respecto al presupuesto aprobado, al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. —Provisión de agua y desagüe en la ciudad Villa María. Se modifica la tarifa.

Excmo Señor:

No hay inconveniente en que se corrija la omisión que se ha cometido respecto a las tarifas y de que da cuenta el precedente informe. —Buenos Aires, Diciembre 1º de 1927.— Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2327. — Expte 1513-O-1927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta de que al aprobarse por decreto de fecha 1º de Octubre último, el convenio conjuntamente con las tarifas que han de regir la construcción y explotación de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la ciudad de Villa María Departamento Tercero Abajo (Córdoba), se ha deslizado un error

Teniendo en cuenta que dicho error ha sido ya salvado por la Municipalidad de Villa María, y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase las tarifas aprobadas por el precitado decreto para el cobro de los servicios de agua de que se trata, corriente a fojas 126 vuelta, en la siguiente forma:

Art. 4º. — Sustituir 2 % por 2,50 % y 4 por 5 %

Art. 5º — Sustituir siete por veinte.

Art. 6º. — Sustituir 21 % por 5 % y catorce por veinte.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación — Adquisición cañería de acero y accesorios para la cañería de impulsión de agua potable en la Capital Federal. — Se aprueba licitación pública y contratos con Bevan R. Chantrill y Sociedad Anónima Tubos Mannesmann por la suma total de pesos 382.283,35 m/n. para su provisión.

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y el Señor Bevan R. Chantrill, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1º. — El Señor Bevan R. Chantrill se compromete a proveer para la cañería de impulsión de agua potable de la Capital Federal, el siguiente material: (977,700) novecientos setenta y siete toneladas con setecientos kilogramos de cañería recta y especial de acero, a ($ 130,50 o/s) ciento treinta pesos con cincuenta centavos oro sellado los mil Kgms. y (30.000) treinta mil Kilog. de meollar o lanaza de plomo, a ($ 165.00 o/s.) ciento sesenta y cinco pesos oro sellado los mil Kgm. por la suma total de ciento treinta y dos mil quinientos treinta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado ($ 132.539,85 o/s.), o sea por la de ($ 301.226,93 m/n. de cl.) trescientos un mil doscientos veintiseis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con los planos y pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día veintiuno del corriente mes, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veinticinco del mismo (Expediente número 16417 — D — 1927), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación,

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor Bevan R. Chantrill éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 334335 por (pesos 24.122,69 m/n.)) veinticuatro mil ciento veintidós pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, en efectivo, hecho por el Banco Anglo Sudamericano, en el de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 32.913 por (pesos 6.000,00 m/n.)) seis mil pesos moneda nacional igualmente en efectivo de la misma Institución bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Artículo 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete,

El Señor Bevan R. Chantrill, repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 453,00 m/n.) cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la ley número 11,260.).— P. Nogués. — Bevan R. Chantrill.

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por la otra convienen en celebrar el siguiente Contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación,

Artículo 1º. — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada se compromete a proveer para la cañería de impulsión de agua potable de la Capital Federal, el siguiente material: (36) treinta y seis válvulas esclusas a (pesos 2,200,93 m/n.)dos mil doscientos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional cada una y (14) catorce válvulas de aire a ($ 130,21 m/n.) ciento treinta pesos con veintiun centavos moneda nacional cada una o sea por la suma total de ($ 81.056,42 m/n.) ochenta y un mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día veintiuno del corriente mes, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veinticinco del mismo (expediente número 16417 — D — 1927), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación,

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo una boleta de depósito número 33430, por ($ 2.105,64 m/n.) dos mil ciento cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional en efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 77675 por ($ 6.000,00 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecarias Argentina, 19ª serie, efectuado en la misma Institución Bancaria por el Banco Alemán Transatlántico que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. los señores don Franz Areaz y don Adolfo Hemme en virtud de la facultad que les confiere el Poder general otorgado por ante el Registro número sesenta y tres de esta Capital Fede. ral, a cargo del Escribano Público don José Fernandez Villegas, el día seis de Marzo de mil novecientos veintiseis e inscripto en el Registro de Mandatos el diez y seis del mismo mes y año, bajo el número seiscientos once, al folio un mil trescientos noventa y uno del Registro número treinta, documento que para este acto se tiene a la vista. La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 123,50 m/n.) ciento veintitres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Art. 40 de la Ley Nº. 11.260).

P. Nogues. — Hay un sello. — p.p. Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.— F. Arenz. — A. Hemme.

Excmo Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

2388. — Exp. 21.604 — O — 1927, Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 21 de Noviembre último, para la adquisición de cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en la Capital Federal;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta ser mas ventajosas para la cañería recta especial así como para el meollar o lanaza de plomo, la de la firma Bevan R. Chantrill y la de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, para las válvulas exclusas y de aire, en vista de lo cual la Dirección nombrada aconseja a efectuar la adquisición en la siguiente forma:

Bevan R. Chantrill: cañería recta y especial de acero a $ 130,50 o/s. los mil Kgs. 127.589,85 pesos oro 289.976.93 pesos moneda nacional.

30.000 Kgs. meolllar o lanaza de plomo a pesos 165.00 o/s. los mil Kgs. 4.950 pesos oro 11.250 pesos moneda nacional.

Total: $ 301.226.93 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda 36 válvulas exclusas a $ 2.200.93 m/n c/u. pesos 79.233.48 moneda nacional.

14 válvulas de aire a $ 130,21 m/n c/u. pesos 1.822,94 moneda nacional,

Total: $ 81.056,42 moneda nacional, suscribiendo a la vez los contratos emergentes ad-referendum del Poder Ejecutivo, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como así mismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el señor Bevan R Chantrill y la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, quienes se comprometen a proveer el material a que se ha hecho mención, por la suma de ($ 301.226,93 m/n) trescientos un mil doscientos veintiseis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, y ($ 81.056,42 m/n). ochenta y un mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda naciomall, respectivamente.

Art. 2º. La suma total de (pesos 382.283,35 m/n trescientos) ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que importa la presente adquisición, se imputará a la partida 6, inciso a del plan especial para «Obras Sanitarias», incluido en el Anexo L, del Presupuesto de 1926. Ley 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con los respectivos contratos, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art 40 de la Ley Nº. 11.260,

Alvear. — R. M .Ortiz — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Catamarca al Rodeo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2393. — Expediente 15.225—C—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de hallarse próxima la fecha en que entrará en vigencia la Ley 11.399, en cuyo anexo correspondiente a «Trabajos Públicos» se incluye una partida de $ 50.000.00 m/n., destinada a la construcción del camino de Catamarca al Rodeo, solicita, a fin de no suspender las obras que actualmente lleva a cabo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 15 de noviembre de 1926, se autorice proseguirlas administrativamente hasta cubrir el nuevo crédito asignado en dicha ley, una vez que la misma entre en vigor, y

Considerando:

Que por el referido decreto se autorizó a la Dirección nombrada para

que por administración llevara a cabo las obras del expresado camino hasta la concurrencia de la suma de ($ 85.000,00 m/n., que era en ese entonces el crédito total disponible, con cuya suma se dieron comienzo a las obras de una sección del camino, que llegan actualmente a su término;

Que la nombrada Repartición al solicitar con anticipación la anuencia pertinente para proseguir las obras en la forma que propone, lo hace a fin de evitar la consiguiente pérdida de tiempo que se produciría. en espera de esa autorización, si ella se formulara durante la vigencia de la citada ley;

Que en consecuencia procede se provea de conformidad a lo solicitado por dicha dependencia, con lo que se obtendrá una evidente ventaja, desde que al concederse la autorización «a priori» las obras se ejecutarán simultáneamente, tan pronto entre en vigor la aludida Ley 11.399, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo solicita y administrativamente proceda en la oportunidad expresada a proseguir las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n. como parcial del presupuesto general de $ 487.884,00 m/n., aprobado por Decreto de julio 13 de 1925.

Art. 2.o — La Dirección General de Contabilidad oportunamente imputará dicho gasto al Anexo L. inciso 6.o, ítem 2, partida 104 (Ley 11.399).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Molinari a La Falda y a La Hortiga en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2394. — Expediente 5.259—V—1925. — Visto este expediente, y

Resultando que por Decreto de mayo 16 de 1927. a fs. 53, se aprobó el proyecto valor este último de la suma de $ 327.849.94 m/n., confeccionado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con destino a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Molinari a La Falda y a La Hortiga en la provincia de Córdoba, recabándose en el mismo del H. Congreso la sanción del crédito necesario para realizar esas obras, por ser insuficiente la partida de $ 30.000,00 m/n. con que se contaba en esa época para iniciarlas;

Que posteriormente y por Decreto de julio 25 ppdo., se autoriza a la mencionada repartición para que lleve a cabo los expresados trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 50.000,00 m/n. dado que la Ley 11.369 asigna $ 20.000,00 m/n., más en el Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 53 con ese destino,

Considerando:

Que la citada Direción Técnica manifiesta que hallándose prorrogado para el año 1928, la Ley de Presupuesto vigente por la Ley 11.399 y teniendo en cuenta que es conveniente asegurar el desarrollo normal de esos trabajos, evitando una posible paralización en los mismos, solicita en tal virtud se le autorice para que una vez que entre en vigor la Ley 11.399, los prosiga en la misma forma en que los inició, es decir, por administración, hasta invertir el nuevo crédito de $ 20.000,00 m/n.,que asigna por el Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 53 de dicha Ley; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que oportunamente prosiga en la misma forma que la inicial las obras referidas hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.).

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 53.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de estación La Banda a estación Aurora por Antaje.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2395. — Expediente 6.021—C—1927. — Visto este expediente, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de once mil setecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 11.788,69 m/n.), relativo a las obras de reparo del camino de Estación La Banda a Estación Aurora por Antaje, en la provincia de Santiago del Estero y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los trabajos mencionados en la forma propuesta y de acuerdo con las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315 y al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de San Rafael a Monte Comán por el norte del río Diamante y a la construcción de puentes sobre el arroyo Tapia y el Canal Norte en el mismo camino.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2396. — Expediente 22.931—C—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de San Rafael a Monte Comán por el Norte del río Diamante y a la construcción de puentes sobre el arroyo Tapia y el Canal Norte en el mismo camino, cuyos presupuestos ascienden a la suma de $ 64.671,33 m/n., y $ 11.400,00 m/n., respectivamente, y

Considerando:

Que las obras referidas deberían atenderse con fondos de la Ley 5315, pero teniendo en cuenta lo elevado de la suma total de los presupuestos expresados, y la carencia de recursos provenientes de dicha ley, circunstancia esta que no permitiría afrontar la ejecución de las obras, procede se aprueben los proyectos respectivos, autorizándose solamente las obras más urgentes o sean las que se refieren a la construcción de los puentes mencionados, con cargo a la partida que en el presupuesto vigente se asigna «Para construcción y reparación de puentes y caminos cuyos presupuestos aprobados por el P. E. no excedan de $ 20.000,00 m/n.

Que en lo que respecta a las obras del camino de San Rafael a Monte Comán por el norte del río Diamante, como no existe en el presupuesto en vigor, partida alguna adonde poder imputar el gasto que las mismas demandarán, corresponde diferir su ejecución hasta la oportunidad en que se disponga de créditos sancionados al efecto, de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyos presupuestos ascienden a sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 64.671,33 m/n.) para las del camino de San Rafael a Monte Comán, y once mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 11,400,00 m/n.) para la de los puentes sobre el arroyo Tapia y el Canal Norte, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, los trabajos que se refieren a la construcción de los mencionados puentes.

Art. 2.o — Impútese el gasto de $ 11.400,00 m/n., que se autoriza a invertir por el presente decreto, al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá desglosar las presentes actuaciones, la documentación correspondiente a las obras mencionadas en primer término a los efectos determinados en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre un zanjón en el camino de Britos a Urdinarrain, zona del Ferrocarril Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2397. — Expediente 24.295—P—1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente sobre un zanjón en el camino de Britos a Urdinarrain, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto total de $ 8.929,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 2.983,25 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 4.400,30 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 369,18 m/n.

IV — Depreciación equipo 5 %, pesos 149,16 m/n.

V — Gastos de inspección 13 %, $ 1.027,16 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta proyecto y presupuesto, importe total este último de ocho mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 8.929,00 m/n.), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta en oportunidad de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de que se trata, por vía administrativa.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Cotabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Decreto autorizando a la Dirección Gral. de Arquitectura para que licite pública o privadamente, los muebles con destino a la Oficina de Certificados, Apertura General y cierre de Bolsas, que se instalarán en el 4.o piso de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2398. — Expediente 21.693—C—1927. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura importe total de $ 374.620,00 m/n., relativo a la dotación de moblaje para la Oficina de Certificados, Apertura General y Cierre de Bolsas que se instalarán en el 4.o piso de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dicho documento se ha proyectado a base de las características y condiciones de los muebles a proveerse, que por la diversidad de tipos es necesario adquirirlos por grupos ya sea mediante licitación pública o privada, según especialidad y razones que se impongan para su adquisición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de referencia importe de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional (pesos 374.620,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite los muebles detallados a fs. 1 en la forma propuesta, pública o privadamente, en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Conlara, zona del Ferrocarril Pacífico. (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2399. — Expediente 27.147—C—1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Conlara, zona del F. C. Pacífico, cuyo presupuesto total, incluído materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos, asciende a $ 5.454,88 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.454,88 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta en oportunidad de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Cotabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja de Ahorro Postal. — Dejando sin efecto la Agencia A—229, habilitada para las operaciones de esa Caja. — Los Laureles (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

774. — Expediente 29.088—C—1927 — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 3 del corriente, dejando sin efecto la habilitación que como Agencia A—229 de esa Caja, tenía acordada la oficina de Correos y Telégrafos «Los Laureles» (Provincia de Buenos Aires).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Caja de Ahorro Postal. — Habilitando la oficina Embalse para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

775. — Expediente 28.818—C—1927. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 3 del actual, habilitando como Agencia de esa Caja a la oficina de Correos y Telégrafos de «Embalse» (Prov. de Córdoba), bajo la designación de Agencia D—159.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado de don J. Brenner, Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

776. — Expediente 28.675—C—1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor José Brenner, de la ciudad de Catamarca, calle Mazzini N.º 91, con indicativo de llamada oficial «RA—2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Cediendo al Gobierno de Jujuy ropa en desuso de esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

777. — Expediente 39.290—J—1927. — Vista la gestión promovida por el presente expediente a fin de que pueda proveerse a la Policía de la Provincia de Jujuy de vestuario en desuso que tiene en depósito la Institución similar de la Capital Federal;

Atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder, sin cargo, al Gobierno de la Provincia de Jujuy, en cantidad de trescientos, por cada uno, el siguiente vestuario del que esa Institución tiene en desuso: chaquetillas de verano, chaquetillas de invierno, chaquetillas de G. S. de Caballería, brech de verano, brech de invierno, brech de G. S. de Caballería, capotes, capas de goma (impermeables), cascos, botines, botas, cintos, talíes y polainas.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para adquirir un terreno en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio de la oficina de la Cabecera del 13.º Distrito.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

778. — Expediente 28.7 2—C—1927. — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la ley de Contabilidad, para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio para la Cabecera del 13.º Distrito Postal y Telegráfico sin perjuicio de dar la intervención que le compete al Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don J. B. Coscarello, de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

779. — Expediente 30.841—C—1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Juan B. Coscarello, de San Andrés de Giles (Buenos Aires), con el indicativo de llamada oficial «EB—9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don E. M. Vimo, de «María Susana» (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

780. — Expediente 30.842—C—1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Eugenio M. Vimo, de «María Susana» (Provincia de Santa Fe), con el Indicativo de llamada oficial GE—8.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender al público los folletos conteniendo las leyes 4.687, 6.350, 11.331 y 11.309 a $ 0.50 m/n. cada uno.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

781. — Expediente 25.122—H—1927. — Visto el adjunto expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le autorice para vender al público los folletos que contienen la recopilación de las leyes N.º 4.687, 6.350, 11.309, 11.331 y la reglamentación de la primera de las enunciadas al precio de $ 0,50 m/n. por cada ejemplar, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para vender al público los folletos que contienen la recopilación de las leyes N.º 4.687, 6.350, 11.331, 11.309 y la reglamentación de la primera enunciadas al precio de $ 0.50 m/n. por cada ejemplar, debiendo ingresar el importe que se recaude a Rentas Generales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Onagoyti y Cía. — No se hace lugar a lo solicitado por dichos señores.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

782. — Expedientes 4.733—C—1927 y 20.714—C—1927. — Vistos los adjuntos expedientes en que la Compañía Nacional de Tabacos y los señores Onagoity y Cía., solicitan un nuevo plazo para depositar en la Caja Nacional de Ahorro Postal los boletines que obran en su poder integrados con estampillas de 1 y 2 centavos; y

Considerando:

Que una nueva prórroga, después de las sucesivas ya acordadas, comportaría mantener indefinidamente una situación ilegal que debió cesar dentro el tiempo y forma determinados por la resolución de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 18 de marzo de 1926;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar a la prórroga solicitada por la Compañía Nacional de Tabacos y señores Onagoity y Cía., para depositar en la Caja Naciónal de Ahorro Postal, los boletines integrados con estampillas de 1 y 2 centavos, debiendo regirse para ello por las pertinentes disposiciones legales.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvanse a la Caja Nacional de Ahorro Postal los expedientes que corren adjuntos y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

West India Oil Co. — Permitiendo descargar nafta en el tanque en Dock Sud

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

40. — Expte. 10.252 W. 927. — R. V. N.º 15. — Vista la solicitud de la West India Oil Co., en la que pide se le permita almacenar en el tanque de 10.300 m3, cuya habilitación solicitó por expediente 9756 W. 1927, un cargamento de nafta a granel próximo a llegar; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que se termina el trámite del expediente citado y se resuelve lo que en el mismo se pide con carácter general y permanente, es equitativo acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase el almacenamiento de nafta a granel en el tanque de referencia.

La Aduana de la Capital antes de permitir la descarga del buque, exigirá de la Empresa recurrente, el cumplimiento de todos los requisitos que para esa clase de operaciones establece el decreto de 30 de noviembre de 1926.

Pase a la citada Aduana a sus efectos.

MIHURA

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltd. — Exoneración derechos de puerto por arribada forzosa.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

41. — Expte. 3463 H. 927. — R. V. N.º 16. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltd., en la que pide se exonere al vapor Dorne del pago de los derechos de puerto con motivo de su arribada forzosa al puerto de la Capital, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque nombrado venía cargado con procedencia de San Nicolás y Rosario, y al pasar a la altura del Km. 121 del Canal de Martín García, tuvo una colisión con otro que le obligó a arribar al puerto de la Capital;

Que durante el lapso de tiempo comprendido entre el 18 y la del zarpado, 29 de abril del año ppdo., el buque se limitó a reparar las averías, no realizando operación comercial alguna, tomando únicamente la carga que había alijado;

Que en consecuencia, encuadrando el caso en las prescripciones del artículo 3.º de la Ley N.º 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el pasavante N.º 4720.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Beresiartú Lauro. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

42. — Expte. 7559 B. 927. — R. V. N.º 17. — Vista la presentación del señor Lauro Beresiartú en la que pide se anule el reparo N.º 3824, formulado por errónea aplicación del aforo en botones de hueso para ropa de hombre, sueltos pertenecientes al despacho de directo N.º 181.865, del año 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a la declaración comprometida le corresponde el aforo de la partida 2329 y no el de la N.º 2325;

Que en consecuencia, salvando el reparo el error cometido, corresponde mantenerlo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Minvielle Luis. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

43. — Expte. 7206 M. 1927. — R. V. N.º 18. — Vista la presentación del señor Luis Minvielle y Cía., en la que nuevamente piden se anule el reparo N.º 8118, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 % en ejes patente, documentados por despacho de directo N.º 198.486, presentado el 11 de diciembre de 1924; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que como se ha resuelto en reiterados casos, para el despacho de los ejes y bujes con el derecho de 15 % es indispensable establecer en la declaración que son para carros o carruajes de tracción a sangre;

Que esto no obstante, de la declaración comprometida: ejes patente, se infiere que corresponden a los de la citada categoría, circunstancia que hace equitativo anular el reparo en cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.º 8118.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Mari de A. — Anulando un cargo por servicios y multa 5 %

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

44. — Expte. 6416 M. 927. — R. V. N.º 19. — Vista la presentación del señor A. de Mari en la que pide se anule el cargo N.º 1258 D, que le ha sido formulado en concepto de servicios y multa de 5 %, correspondientes a una bolsa conteniendo mármol molido, con 50 kilos, la que, caída en condición de rezagos, fué rematada en pública subasta, no habiendo su producido alcanzado a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de autos, dicha bolsa no pertenece a la partida de 500 que documentó y retiró el interesado por el parcial N.º 4799 del año 1924, y por las que se abonaron los derechos y servicios correspondientes;

Que en esta virtud, el cargo en cuestión no corresponde,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Luciano D. Pérez. — Negando rehabilitación como Despachante

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

45. — Expte. 6573 P. 1927. — R. V. N.º 20. — Vista la presentación del señor Luciano D. Pérez, en la que pide se le rehabilite para ejercer las funciones de Despachante de Aduana, de las que fuera eliminado por la Aduana de la Capital, con motivo de haber retirado de los depósitos fiscales dos cajones de seda pura, por cuenta de un parcial correspondiente a tejidos de algodón que fué adulterado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada por la Aduana está en relación con la importancia y gravedad del hecho, y se ajusta a las constancias del sumario respectivo;

Que la circunstancia de haber cometido el hecho un empleado del recurrente no releva a éste de responsabilidad atento lo dispuesto en el artículo 1027 de las Ordenanzas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Dell'Acqua E. y Cía. — Confirmando fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

46. — Expediente 9.354 —C— 1927. — R. V. N.º 21. — Vista la apelación deducida por la firma Enrico Dell' Acqua Ltda. de la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (tejido de algodón con lana, no mencionado, de la partida 2018 de la Tarifa de Avalúos) y lo que se denuncia (tejido de algodón con lana, llamado felpa, de la partida 2017), perteneciente al despacho de directo N.º 184.674 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón con lana, denominado zibelina, el que ha sido clasificado como felpa (partida 2017) por ser de esa categoría y elaborado con los mismos procedimientos;

Que el informe de la Escuela Industrial de la Nación, no puede considerarse contrario al fundamento de esa clasificación, puesto que expresa que al salir del telar fué felpa, habiendo variado su categoría con la operación ulterior del acabado;

Que si la simple felpa tal como sale del telar está comprendida en la partida 2017, es evidente que una operación ulterior que necesariamente aumenta su precio, no puede servir para llevarla a una partida de menor aforo y que, por lo mismo, no se refiere a esa clase de tejidos como lo demuestra su comparación con la N.º 2001;

Que, por lo demás, según resulta de lo actuado, el despacho de la mercadería en cuestión se efectúa sin inconveniente a diario, por la partida 2017, de acuerdo con precedentes que han sentado norma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Municipalidad de Mendoza. — Libre despacho de drogas para los hospitales.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

47. — Expediente 9.424 —A— 1927. — R. V. N.º 22. — Vista la solicitud de la Dirección de Salubridad y Asistencia Pública de Mendoza, en la que pide libre despacho de 17 cajones conteniendo drogas y medicamentos destinados a los hospitales de esa provincia, adquiridos en los depósitos de Aduana; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 exonera de derechos a los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos destinados a los hospitales nacionales, provinciales o municipales de la República;

Que por Decreto de 9 de agosto de 1927, se dejó establecido que para gozar de las franquicias que otorga la ley citada, es necesario que los artículos sean importados directamente por las instituciones y los pedidos se formulen por los Gobiernos de Provincia o por los Intendentes Municipales, etc.;

Que aun cuando en el presente caso no se han llenado los requisitos reglamentarios, puede por excepción accederse a lo pedido en vista de que la solicitud se encuentra certificada por el señor Ministro de Industrias y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese, por excepción, el libre despacho que se solicita.

Mihura

Embajada de México. — Libre despacho muestras de cigarros.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

48. — Expediente 43—M—1928. — R. D. N.º 3 — Vista la nota de la Embajada de México, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de la encomienda postal N.º 125.355, conteniendo muestras de cigarros para propaganda comercial, venida por el vapor «American Legion», a consignación del Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Capital, Aduana. — Confirmando fallo comiso tapas de zinc y hierro.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

49. — Expediente 6.316 —C— 1927. — R. F. N.º 6. — Vista la apelación deducida por la firma Carbone y Pons de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre la diferencia de calidad comprobada en el despacho del documento de directo N.º 193.125 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declara ciento veinte kilos hojalata trabajada en cualquier forma, inclusive la pintada o charolada, aforo kilo $ 0,35 más 60 % al 25 %, partida 1179; y resulta la misma cantidad de tapones de zinc con hierro galvanizado, con anillo de caucho, de valor declarado (kilo $ 1.00) al 25 %;

Que, aun cuando se tratara de mercadería similar a las tapas de hojalata para bolsas de caucho que por resolución de 3 de diciembre de 1923 se despachan por la partida 1179, es evidente que esta partida no puede comprender a las cuestionadas en autos, de distinta composición; razón por la cual y no estando comprendidas en ninguna otra partida del Arancel deben ser despachadas con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 11, 17 y 24 de la Ley 11.281;

Que la diferencia de valor excede del 50 % a que se refiere el Art. 66 de la misma ley;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Luis C. Perrone. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

50 — Expediente 10—P—1928. — 13—V. — Vista la presentación del señor Luis C. Perrone, en la que solicita se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato del papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la citada Repartición para su notificación y demás efectos.

Mihura

Colegio San José de Villa del Parque. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

51 — Expediente 2.236—C—1927 — 15—V — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio Parroquial San José de Villa del Parque, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en la calle Pedro Lozano 3.151, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referenia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Mihura

Hermanas de Caridad Hijas de la Inmaculada Concepción. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

52. — Expediente 2.254—S—1927. — 16—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas de Caridad Hijas de la Inmaculada Concepción y Presidenta de la Sociedad «La Educadora» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha sociedad, ubicada en la Avenida San Martín N.º 4632. Tequendama, F. Enciso y Orán; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del Art. 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Mihura

Licencias concedidas en fecha 4 del corriente, por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

34. — Visto los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:

53. — Al Peón de Segunda de la Intendencia, don Angel Almeida (Exp. 109—A).

54. — A la Contadora de Valores de 2.ª, de la Sección Recuento de Papel en Blanco, doña Clara Abalo (Exp. 110—A).

55. — Al Ayudante de 3.ª del Taller de Fotograbado, don Luis Bertone (Exp. 111—B).

56. — Al Numerador de 1.ª del Taller de Impresión de Valores A, don Pedro Barberis (Exp. 112—B).

57. — A la Escribiente de la Tesorería, doña Celia Couto (Exp. 114—C).

58. — Al Jefe Grabador Litógrafo del Taller de Litografía, don Patricio Grau (Exp. 116—G).

59. — Al Ayudante de 2.ª del Taller de Litografía, don Leonardo Monteagudo (Exp. 119—M).

60. — Al Ayudante Maquinista del Taller de Impresión de Billetes de Banco, don Adolfo J. Mazza (Exp. 121—M).

61. — A la Contadora de Valores de 1.ª de la Sección Recuento de Valores, doña Dolores Pérez (Exp. 124—P).

62. — Al Minervista de 3.ª del Taller de Impresión de Valores A., don Juan Roffo (Exp. 125—R).

63. — Al Ayudante Transportista del Taller de Litografía, don José serrats (Exp. 126—S).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

37. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, para justificar las faltas incurridas durante el año 1927, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

64. — Ocho días al Guardacostas, don Miguel C. Cuello (Exp. 81—C).

65. — Siete días al Peón, don Ambrosio Caraballo (Exp. 82—C).

66. — Once días al Guinchero, don Manuel Beam (Exp. 85—B).

67. — Nueve días al Guardacostas, don Ricardo Franzosi (Exp. 87—F).

68. — Seis días al Guardaalmacén, don Alberto de la Fuente (Exp. 88—F).

69. — Seis días al Ayudante de 5.ª, don Luis Lisa (Exp. 94—L).

70. — Seis días al Peón, don Vicente Moreno (Exp. 95—M).

71. — Ocho días al Peón, don Luis Origgi (Exp. 98—O).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas por razones de salud y asuntos propios, con fecha 9 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

57. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos:

72. — Al Auxiliar 1.°, don Alberto Bianchi (exp. 164-B).

73. — Al Escribiente, don Pedro Bellisio (exp. 165-B).

74. — Al Escribiente, don Raimundo Landin (exp. 184-L.).

75. — Al Subinspector de 1.ª, don Tomás A. Mascardi (exp. 188-M.).

76. — Al Subinspector de 2.ª, don Gabino A. Palacios (exp. 191-P.).

77. — Al Auxiliar Principal, don Adolfo F. J. Rebagliatti (exp. 197-R.).

78. — Al Oficial, don José Solá (exp. 205-S.).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

58. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, para justificar faltas incurridas durante el año 1927, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

79. — Cinco días, a don Cayetano Durante (exp. 174-D.).

80. — Siete días, a don Baltasar Fernández (exp. 180-F.).

81. — Cinco días, a don Victoriano Eiriz (exp. 177-E.).

82. — Seis días, a don Adolfo Fernández Méndez (exp. 181-F.).

83. — Once días, a don José Mourelle (exp. 185-M.).

84. — Siete días, a don Aldo Medica (exp. 186-M.).

85. — Siete días, a don Simón A. Oporto (exp. 189-O.).

86. — Ocho días, a don Pedro Raggio (exp. 195-R.).

87. — Ocho días, a don Julián Rodríguez (exp. 196-R.).

88. — Seis días, a don Baldomero Tejeiro (exp. 206-T.).

89. — Trece días, a don Antonio Villanueva (exp. 207-V.).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

59. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

90. — Once días, a don Máximo Beltrán (exp. 162-B.).

91. — Seis días, a don José Boedo (exp. 163-B.).

92. — Nueve días a don Manuel Coedo (exp. 171-C.).

93. — Cinco días a don Antonio Cachaza (exp. 172-C.).

94. — Cinco días, a don Federico Klix (exp. 183-K.).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

497. — Vista la solicitud que antecede, Exp. V. N.º 82.125, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejército, al Teniente Coronel Retirado don Mauricio Vega Herrera, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

498. — Vista la solicitud que antecede, Exp. V. N.º 82.104, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Juez de Instrucción Militar de la 5.ª División de Ejército, al Mayor Retirado, don Justo F. de la Vega, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

499. — Vista la solicitud que antecede, Exp. A. N.º 82.276, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Mayor Retirado, don Julio M. Astiz, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

500. — Visto el presente expediente D. N.º 82.054, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a su anterior situación de revista, el Cirujano de Cuerpo Retirado, asimilado a Teniente 1.º, doctor Alberto Domínguez.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

501. — Vista la solicitud que antecede, Exp. O. N.º 82.114, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la Republica Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 30 días, al Subteniente don Andrés J. Oneto, del Regimiento N.º 6 de Infantería.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Exámenes de aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda, para llenar vacantes en el próximo año. — Nombramiento de Comisión Examinadora; fijación de fecha para el examen y disposiciones sobre provisión de local, muebles y útiles, para su funcionamiento, de acuerdo con la S. R. de fecha 9 de Enero del año 1925, (B. M. 1924, 2.ª Parte).

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927.

502. — Visto lo propuesto por el Inspector General del Ejercito, en nota I. N.º 987, c/1,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º La Comisión encargada de tomar exámenes a los aspirantes para llenar las vacantes de Directores y Subdirectores de Bandas Militares, que se produzcan durante el próximo año, (B. M. 1907, 2.ª Parte), será constituída por el Mayor D. Luis J. Villegas, Jefe del II/R. 3, como Presidente, los siguientes profesionales: Subteniente asimilado, D. Juan L. Alauzet, Director de Banda de la Escuela de Suboficiales; Subteniente asimilado, D. Antonio Camertoni, Director de Banda del R. 3 y por el Director de Banda (S. R.), Teniente asimilado, D. José Arena, de la Secretaría del Inspector General del Ejército, como Vocales, actuando el último, como Secretario.

2.º Los Comandos de tropas, a las cuales pertenecen los causantes, tomarán las medidas del caso para facilitar la presentación ante la Comisión de Examen designada, del siguiente personal de Bandas Militares, que a su solicitud, ha sido autorizado para optar a los puestos vacantes.

Aspirantes a Subdirectores de Banda

1. Músico de 2.ª, Molinari Antonio, de la Escuela de Infantería.
2. Músico solista, Latorre Francisco, del R. 1.
3. Músico solista, Romeo Antonio, del R. 2.
4. Músico de 1.ª, Renda Benedicto, del R. 3.
5. Cabo 1.º M. B. G., Iritano Vicente, del R. 6.
6. Sargento, Soto Florentino, del R. 10 M.
7. Cabo 1.º M. B. G., Romero Juan C., del R. 12.
8. Cabo 1.º M. B. G., Disandro José, del R. 13.
9. Cabo 1.º, Minacore Miguel, del A. 1.

Ratifican su anterior clasificación, los siguientes:

1. Subdirector de Banda, Ippólito Juan, del R. 8 M.
2. Sargento M. B. G., 1.ª, Occhipinti Cayetano, de la Escuela de Subof.
3. Músico solista, Federico Leonardo, de la Escuela de Inf.

3.º La Comisión Examinadora, funcionará en el Cuartel del R. 3, debiendo el Jefe de dicha Unidad, facilitarle a su Presidente, local apropiado, mesas y los elementos necesarios indispensables a su mejor desempeño. Las Bandas de Música y de Guerra, serán puestas a disposición del Presidente de la Comisión, cuando éste así lo solicitara.

4.º Fíjase el día 12 del próximo mes de Diciembre a las 7.30 horas, para la iniciación de los exámenes de Subdirectores.

5.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

503. — Visto el expediente que antecede, reservado F. N.º 1601, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.º 15 de Infantería, el Teniente D. Miguel A. Fernández, de la Escuela Militar de Aviación.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

504. — Habiendo vencido el tiempo porque fue pasado a revistar en Disponibilidad el causante: Boletín Militar N.º 7715, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios profesionales, al Regimiento N.º 17 de Infantería, el Director de Banda, asimilado a Teniente 1.º, D. Oberdank Pisani, de la Disponibilidad.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Servicio en Guarnición. —Se hacen unos agregados a los Nos. 160, 174 y 179.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

505. — Visto el expediente I. 1291, del Inspector General del Ejército, y considerando necesario reglamentar el saludo a personas civiles, modificar la forma de recibir a los Gobernadores de Provincia o Territorios Nacionales, como así también determinar el intervalo entre los disparos de las salvas de honor,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese como número 160 bis, lo siguiente:

160 bis. El saludo a personas civiles, cuando se viste uniforme y se está cubierto, se hará sin quitarse el cubrecabeza, efectuando el saludo militar y procediendo luego de acuerdo a las prácticas sociales.

2.º Modifíquese el apartado 3.º del N.º 174, en la siguiente forma:

Los Gobernadores de Provincia o Territorios Nacionales, serán recibidos en la estación o puerto, por el Jefe de la guarnición, acompañado por su Ayudante. Cuando el Jefe de la guarnición fuera a la vez el Comandante de la División, designará un Jefe con Ayudante para que lo reciba, pero aquél, lo visitará oportunamente en su despacho o alojamiento.

3.º Agréguese al final del N.º 179, una llamada (1), y como nota al pie, lo siguiente:

(1) Este fuego se hará por disparos de pieza sucesivos, con intervalos de 15 segundos.

4.º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

5.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927.

506. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.º 82.631, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese relevo, a su solicitud del puesto que desempeña, adscripto al Comando de la 1.ª División de Ejército, al Subteniente Retirado, D. Pablo Acha, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Trancito Chaile, mayor de edad con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo o sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios. utilizando como herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación, añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile. — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. —A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste, diste 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 4 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas, — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.º 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-4 enero N.º 15.748-v-16 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Enero de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	6.10
" subscripción	324.—
" marcas	165.—
" avisos varios	864.60
" adicional	196.50
Total	1.556.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Reg'stro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Diciembre de 1927

Total de documentos entrados:

Serie A		7.580
» B		5.700
» de documentos (Serie A y B)		13.280

As u.tos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.687	953	527	3.167	5.140	8.307
Hipotecas....	2.338	1.299	285	3 922	4.604	8.526
Embargos ...				510	4.491	5.001
Inhibiciones .				1.696	5.229	6.924
Totales.....				9.295	19.463	28.758

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	25.970.40	13.994.60	5.696.60	45.631·60	37.276.40	82.938.—
Hipotecas....	21.233.20	10.967.—	2.959.—	35.159.20	26.465.80	61.625.—
Embargos ...				1.483.20		
Inhibiciones .				4.983.60	49.278 40	55.745.20
Totales ...				87.287.60	11 .020.60	200 308.20

El valor de las operaciones inscriptas, suma:

	Transferencias de dominio	Hipotecas
Por actos entre vivos ...	$ 43.226.277.13	$ 39.150.541.40
» causas de muerte.....	» 44.232.570.32	» 3.285.308 05
	87.458.847.45	» 42.435.849.45

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	8.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.?1 v11 ener

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S, Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 enero s|p p. N.° 4735 v28 febro.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio**

Bambola, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Reública Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey,** para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4723 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca,** para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Rafael D. Quinteros,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4727 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu,** para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4720 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Se hace saber a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: A. Thomas, Vía Ferrocarril Central Argentino y Guanacache; Burela a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Franco, Condarco y Vía Ferrocarril Central Argentino, manzana 39; Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; callejón y Plaza, manzana 51; Holmberg, lote 13|14; Ladines, Constituyentes y Vía Ferrocarril Central Argentino; R. Huidobro; Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Mendoza, lote 14; Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Vía Ferrocarril Central Argentino, y Franco, manzana 39, lote A; General Artigas, Ferrocarril Central Argentino, Zamudio y Ladines; que, por ante este Juzgado de Paz de la Sección 50, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quienes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley número 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios para que concurran a efectuar el abono de las sumas que se reclaman por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e-12 enero s|p.p. 4731 v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guercilo, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi

2219

CERVECERÍA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 29 de Abril de 1913, 12 de Abril de 1920 y 15 de Julio de 1925.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Julio de 1913.

CAPITAL

Autorizado	$ c/l 3.500.000 —
Suscripto	» » 3.500.000 —
Realizado	» » 3.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 25 de Octubre de 1927

ACTIVO			Sumas curso legal Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	1685801 39			
Amortizaciones	71625 95		1614175 44	
Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades			5600 —	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	20691 92			
%. amortizaciones	6723 90	13972 02		
Máquinas y accesorios	1210655 62			
%. amortizaciones	76231 33	1134424 29	1148396 31	
Muebles y útiles	24012 94			
%. amortizaciones	2313 28		21699 66	
Elementos de transportes	6655 48			
%. amortizaciones	827 09		5828 39	2795699 80
II Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc				598199 08
III. Activo disponible:				
Caja			8469 41	
Bancos			359447 47	
Cheques, giros, vales, etc.			52948 44	420865 32
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			867835 78	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados			34287 66	
Documentos a cobrar			171582 35	
Deudores en gestión			71294 16	1144999 95
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6473 20
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				4966237 35
Cuentas de orden				
Acciones Directorio			60000 —	
Valores en garantía			77953 31	137953 31
				5104190 66

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3500000 —	
Reserva legal	100000 —	
» especial	120000 —	3720000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		691120 46
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		26250 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	11367 14	
Utilidad del ejercicio	517499 75	528866 89
		4966237 35
Cuentas de orden		
Valores en garantía	60000 —	
Depositantes valores en garantía	77953 31	137953 31
		5104190 66

R. Hofer, presidente. — R. Halder, secretario. — Agustín D. Cattaneo, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

Décimoquinto ejercicio, comenzado el 1° de Julio de 1926 y terminado el 30 de Junio de 1927

DEBE		Curso legal	Curso legal
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	71625 95		
Materiales, máquinas y herramientas	82954 23		
Muebles y útiles	2313 28		
Elementos de transporte	827 09	157720 55	
Gastos generales:			
Gastos generales, honorarios, sueldos, gratificaciones, gastos de propaganda, de automóviles, judiciales, de viaje, etc		376510 62	
Patentes e Impuestos Nacionales, Impuestos Internos, Provinciales, Municipales y otras contribuciones.		409071 57	
Saldo:			
Utilidad del año	517499 75		
Saldo anterior	11367 14	528866 89	
		1472169 63	
HABER			
Saldo:			
Saldo ejercicio anterior			11367 14
Resultado de explotación:			
Cerveza, hielo, ácido carbónico, derivados, varios			1435087 32
Intereses y descuentos			25715 17
			1472169 63

R. Hofer, presidente. — R. Halder, secretario. — Agustín D. Cattaneo, síndico
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e-12 enero N.° 15.832 v-12 enero

1125

Sociedad Importadora de Productos Medicinales

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2|3|1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1926

Capital autorizado	$ c/l 150.000 —
» subscripto	» 60.000 —
» realizado	» 12.000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18|5|1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo		
No existe		
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	97 54	
Banco de la Nación Argentina	717 50	815 04
Activo exigible		
Laboratorio «Ducret»	916 72	
Accionistas	48000 —	4
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos fundación	13225 —	
» generales	281 90	
Marcas y patentes	1110 —	14616 90
Pérdidas		
No existe.		
		64378 66
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		60000 —
Pasivo exigible		
Julio Bergman		3500 —
Pasivo transitorio		
Productos medicinales: Saldo acreedor de esta cuenta		878 66
		64378 66

M. Slaer, Contador. — Enrique L. Ramillo, Presidente. — C. Bogliolo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-12 enero N.° 15.824-v-12 enero.

Estancias y Colonias Walker

1907

SOCIEDAD ANONIMA

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 13 de Diciembre de 1909, 9 de Noviembre de 1922 y 17 Agosto de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 23 de Febrero de 19.0 y 4 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 4.000.000 —
» subscripto .... » » 4.000.000 —
» realizado .... » » 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ %	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios—			
Campos:			
10.000.00.00 hects. estancia «Blanca Manca».			
5.000.00.00 » » «La Caledonia».			
8.680.57.67 » » «Nvo. Bishadero»			
1.611.82.60 » » «25 de Mayo»..			
2.316.29.06 » Campo «El Burrito»....	3740422 87		
27608.69.33 hectáreas....................			
Mejoras:			
Invertido en los establecimientos en explotación 1552879 77			
Menos amortizaciones: al 31 de Mayo 1926 .... 147226 45	1405653 32	5146076 19	
Automóviles:			
Valor de la existencia................	12376 80		
Menos amortizaciones: al 31 de Mayo 1926 .... 3094 15			
25 % s/$ 12.376.60.......... 3094 15	6188 30	6188 30	
Maquinarias y rodados:			
Invertidos en los establecimientos en explotación...........................	92126 32		
Menos amortizaciones: al 31 de Mayo 1926.................. 17909 11			
Al 31 de Mayo 1927......... 16936 99	34846 10	57280 22	
Moblaje:			
Invertido en los establecimientos en explotación..........................	66751 18		
Menos amortizaciones: al 31 de Mayo 1926 .... 12949 71			
Al 31 de Mayo 1927......... 43795 88	56745 59	10005 59	
Acciones de otra sociedad:			
En cartera..............................		4000 —	5223550 30
II. Activo circulante:			
Semovientes:			
1.709 cabezas hacienda lanar............	14711 90		
11.497 » » vacuna..........	981929 —		
870 » » yeguarizo...	35917 —		
17.076 cabezas..........................		1032557 90	
Productos agrícolas:			
Cereales en existencia		1430 —	1033987 90
III Activo disponible			
Caja		3331 98	
Bancos...................................		10703 63	14035 61
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			71183 27
V Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			6342757 08
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía.........			50000 —
			6392757 08
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto........................		4000000 —	
Reserva legal............................		133932 89	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	700000 —		
Fondo de garantía del Activo:			
Saldo al 31 de Mayo de 1926 $ 772.012.05			
Menos transferido:			
Para amortizar el rubro «Maquinarias y Rodados». $ 16.936.99			
Idem Idem «Moblaje»........ » 43.795.88 » 60.732.87	711279 18	1411279 18	5545212 07
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			745767 87
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..................................			10563 41
Ganancias:			
Saldo anterior......		4875 17	
Utilidad del año.........................		36338 56	41213 73
			6342757 08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía.....			50000 —
			6392757 08

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Año vencido Mayo 31 de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Amortizaciones:		
Automóviles 25 % s/$ 12. 376.60		3094 15
Gastos generales:		
Explotación agrícola, gastos automóviles, gastos generales, gastos manutención, jornales, sueldos, conservación de mejoras, de máquinas y de rodados, honorarios, donaciones y subvenciones.........		282582 15
Intereses y comisiones..............................		55193 45
Patentes e impuestos		23591 67
Saldo:		
Utilidad del año....................................	36338 56	
Saldo del ejercicio anterior........................	4875 17	41213 73
		405675 15
HABER		
Saldo anterior......................................		4875 17
Semovientes y explotación tambos....................		398657 89
Arrendamientos......................................		2142 09
		405675 15

E. H. Zimmermann, presidente.—C. M. Zimmermann, director gerente.—

Farran y Zimmermann, contadores.—Vº Bº Natal A. de Torres, síndico suplente

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12 enero N.° 15.737 v-12 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente ., 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo alguno.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 6 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

---

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 21 (primera parte) 22 y 24 del Estatuto social, se cita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria (continuación de la del 20 de Diciembre ppdo.) que tendrá lugar el 20 de Enero de 1928 en el Salón "XX de Settembre", Alsina 2832, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de empréstito, mediante la emisión de 10.000 títulos de $ 20 cada uno, para la instalación de consultorios, Farmacia y Sanatorio Social.

2.° Aprobación del reglamento del empréstito.

3.° Autorización a la Junta Administrativa para la adquisición de un edificio o terreno para tal propósito.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Pedro Revol, Presidente. — Emilio Minazza, Secretario.

e-12 enero N.° 15.850-v-14 enero.

Convocatorias Anteriores

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.
2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente
e11 enero N.° 15.829 v27 enero

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 27 de Enero del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionistas, por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-11 enero N.° 15.814-v-21 enero.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 10 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
2.ª Convocatoria

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Sábado 21 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Institución.
2.° Reforma total de los Estatutos.
3.° Fondo pro - propiedad.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.

Nota: — Encarecemos a Vd. puntual asistencia.

e11 enero N.° 15.816 v21 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.
e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.

e11 enero N.° 15.819 v27 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA
Invitación a la 72ª Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 20 de Enero 1928 a las 21 horas, en el local, calle Moreno 1059, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1927.
2.° Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, F. Fehrmann, F. Seiler, M. Eckell, R. Laass y L. Müller.)
3.° Elección de 5 Suplentes.
4.° Elección de 2 socios revisadores de caja.
5.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
6.° Modificación de los Estatutos:
Art. 17.
7.° Modificación del Reglamento Interno:
Art. 2.° inc. 1.°, 2.° y 3.°
Art. 3.° inc. 2.°
Art. 10, inc. 1.°
Art. 12, 2 nuevos incisos.
8.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero de 1928. — La Comisión Directiva.

e-11 enero N.° 15.823-v-19 enero.

A. DE MICHELLI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Según lo indicado en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en el local social, Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en sustitución de los señores Enrique Sánchez, Gregorio Centurión y José Soria, del Síndico en sustitución del señor Carlos de Tomasi y del Síndico suplente, señor Guillermo Arning, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.

e10 enero N.° 15.810 v26 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.
II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.
II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años; un Director suplente por dos años; Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la administración.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928. — El Secretario.

e6 enero N.° 15.758 v24 enero

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 del corriente a la hora 22, en su local social de la calle Viamonte N.° 1376, para considerar la solicitud de préstamo por $ 20.000 que ha formulado el Club Atlético Independiente.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1928. — Enrique J. Uhart, Secretario.

e-11 enero N.° 15.822-v-16 enero.

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Directer titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513 el día Sábado 14 de Enero de 1928 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Encargado de la Bodega.

2.° — Elecciones: a) Presidente por 6 meses.

b) Vicepresidente por un año.
c) Tesorero por 6 meses.
d) Pro-Tesorero por un año.
e) Bibliotecario por 6 meses.
f) 1 Vocal por 6 meses.
g) 2 Suplentes por 6 meses.
h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3.° Trabajos de renovación en la propiedad.
4.° Mociones libres.

En vista de importancia de la orden del día se ruega a los señores socios numerosa y puntual asistencia. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.763-v-14 enero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655, el 30 de Enero próximo, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° [illegible] v21 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día treinta del mes corriente, a las once horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, terminado el día 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Vocal y un suplente por el término de un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos personas Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

e10 enero N.° 15.813 v26 enero.

SPARKLETS LIMITED
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1928, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e10 enero N.° 15.799 v24 enero

"LA REFORMA"
Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. —Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en primera convocatoria, para el día 20 de Diciembre ppdo., de acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad el día 20 de Enero de 1928, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales, que renuncian sus cargos.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Presidente.

e-9 enero N.° 15.791-v-17 enero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Enero de 1928 a las 18 horas en su local calle Cangallo 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Samuel Terrero, Félix Videla Dorna y Vicente Salaberry que terminan su mandato y un Director Suplente por renuncia del Señor Juan Recalt, también por expiración del período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Samuel Terrero, Presidente.

Art. 32. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e-9 enero N.° 15.797-v-25 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1928, a las 18 horas, en el local, calle Cangallo 380, (6. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Enrique Becquerel y Cayetano D'Hunval que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-7 enero N.° 15.774-v-24 enero

JUAN F. SALABERRY
(Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1928, a las 16 1|2 horas en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha y local, inmediatamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a ambas Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.779-v-24 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 28 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
Informe del Síndico y distribución de Utilidades.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio de 1928 (Art. 21 de los Estatutos).
3.° Fijar en siete el número de los Directores (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de cinco Directores por tres años (Art. 14 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el ejercicio de 1928.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.781-v-24 e[illegible]

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 23 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar **sus** acciones en el Banco de la Nación **Argentina** o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

CIRCULO ANDALUZ

Belgrano 1732

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea Electoral, para el día 14 del corriente mes, a las 21,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.
4.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresan a continuación.

Presidente, hasta Enero de 1929.
Pro-Secretario, hasta Enero de 1929.
Pro-Tesorero, hasta Enero de 1929.
Contador, hasta Enero de 1929.
Dos Vocales efectivos, hasta Enero de 1929.
Dos Vocales Suplentes, hasta Enero de 1929.
Un Revisor de Cuentas, hasta Enero de 1929.
Siete Miembros para constituir el Jurado, hasta Enero de 1929.

Se ruega a los Señores Socios la puntual asistencia. — Rafael M. Martínez, Presidente. — F. Sierra, Secretario.

Art. 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes. — **El Presidente.**

e-10 enero N.° 15.801-v-12 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.776-v-24 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.773 v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver el aumento del capital social.
3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 20 de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la **Asamblea** aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

LA VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e10 enero N.° 15.793 v26 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11,45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas. con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.743-v-18 enero.

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 dicbr. N.° 15.723 v12 enero

SOCIEDAD ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(antes Duni)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e10 enero N.° 15.795 v26 enero

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
LOCAL SOCIAL: ALBERTI 40
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 30 del actual, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1927.
2.° Lectura y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de Síndico titular, en reemplazo del Contador Público, don J. Oláran Chans y de Síndico suplente, en reemplazo de don Manuel García Pérez, por haber terminado ambos su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Angel L. Sojo, presidente.

e10 enero N.° 15.794 v26 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
(Resistencia)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 55 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a horas 9, en el local Teatro Olimpo de Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1927.
3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Emilio Fuertes Peña, Bautista Escomas, José López Alvarez, y M. Lagranja. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.
4.° Informe de la Comisión de Romerías.
5.° Edificio social.
6.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e10 enero N.° 15.808 v14 enero

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.
2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.
3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-10 enero N.° 15.805-v-26 enero.

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927 — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e-30 dicbre. N.° 15.702-v-13 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.
2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v26 enero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez. F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de tr[illegible] días, para la provisión de [illegible]rios, útiles de escrito-

rio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244) desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928. m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928. m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722.47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050.83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390.33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333. m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie, Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Enero, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera de roble N. Americano, necesaria para la terminación de las urnas electorales encomendada por el Ministerio del Interior, expediente 42-T|928.

525 metros cuadrados de roble N. Americano en tablas de 0.025 y de 0.17 a 0.30 de ancho, sano, seco y elegido.

El Secretario.

v-14 enero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-928.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Enero, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Febrero, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
400 kilos fideos chicos, en bolsas.
500 kilos fideos tipo tallarines.
400 kilos fideos tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar tucumana, molida, 1.ª
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos netos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos yerba Argentina, especial p|mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos paratos caballeros.
100 kilos maíz blanco, esp. p. mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0,500 kilos nuez moscada.
0,500 kilos clavo de olor en grano.
0,500 kilos comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, latas 5 kilos.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Drogas y medicamentos—

240 vendas cambric 5x5.
6 piezas gasa hidrófila.
20 kilos algodón, paq. 500 gr. c|u.
40 litros alcohol rectificado.
5 kilos magnesia calcinada C. Erba.
12 gomas irrigador.
0,100 gramos esencia de limón.
0,150 gramos thiocol Roch.
0,500 gramos yodo metálico.
0,250 gramos benjuí.
0,500 gramos licor de Fouler.
1 barómetro.
1 termómetro.
10 kilos aceite de ricino.
4 cajas Bruschetina Antipiógena.
0,250 gramos salicilato de metilo.
1 kilo almidón en polvo.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, en tarros de 10 litros.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo "Mobiloil" B, para comión Ford.
10 cajones c|2 latas c|u., aceite para tractores Fordson, con las siguientes características: Densidad a 15°-0908; punto inflamación 220°; punto combustión 253°; viscosidad Engler a 25° 44.15; viscosidad Engler a 50° 12; viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de sastrería—

183 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50, 500 yds.
183 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 50, 500 yds.
4.320 botones, cartera pantalón (hierro)
1.440 botones hueso, grises, para blusas.
2.880 botones hueso, blancos, para camisas.
1.440 botones hueso marrón, para sacos.
50 paquetes agujas para costureras.
20 paquetes agujas ojo azul, p|sastres, Nos. 5 y 6.
500 metros, lienzo asargado doble ancho, p|sábanas.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas c. 50 kilos c|u., polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento Dyckerhoff, 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento portland San Martín, c|50 kilos c|u.
15 barricas cemento Admiración, c|. 180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas, c|180 kilos cada una.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba a granel S|W - Córdoba.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, c|180 kilos.
5 metros3. arena oriental fina.
5 metros3. arena oriental mediana
20 tablas pino spruce 1x12" ó 25.40 x 304.80 mm.
60 metros2. madera cedro de 1" o 25.40 mm., esp. para muebles.
12 metros2. madera cedro de 2" ó 50.80 mm., esp. para muebles.
2 tablones madera cedro de 3" ó 76.20 mm., esp. para muebles.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1.ª.
100 metros2. box-calf de 1.ª.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, 20 kilos c|u.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos.

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz" R. Rodríguez Castillo.
30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.
60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.
50 cuadernos caligrafía, N.° 6, V. Mercante.
50 cuadernos caligrafía, N.° 5, V. Mercante.
200 cuadernos caligrafía, N.° 3, V. Mercante.
400 cuadernos caligrafía N.° 2, V. Mercante.
200 block para dibujos, "Sol de Mayo" o similar.
1|2 resma papel secante, buena clase.
20 registros de asistencia.
30 cajas de tizas.
50 borradores.
40 paquetes tinta en polvo, "Iponá".
5 reglas métricas.
10 compases para pizarrón.
10 escuadras grandes.
10 transportadores.
100 transportadores chicos.
150 compases, adaptables para lápices.
100 tinteros de loza.
200 escuadras graduadas o|o 30 ctms.
12 cajas de gomas Vencedor p|lápiz.
1 caja de gomas para borrar tinta.
8 cajas de plumas "Perry".
8 cajas de lápices Faber N.° 2.
150 cajas de lápices colores, 6 calores por caja, Faber.
100 lapiceras.
5 cajas de chinches.

Ladrillos—

200.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, deberán ser de cal de un espesor uniforme, etc., el contratista pondrá la mano de obra y todos los útiles para la fabricación.

Ferretería y pinturería—

100 mangos p|hachas de monte.
20 kilos carburo granulado.
120 broches para ropas.
1.000 bolsitas de papel p|3 kilos.
500 bolsitas de papel p|5 kilos.
250 bolsitas de papel p|10 kilos.
2 balas de papel estraza p|envolver.
10 hachas p|monte, para rajar.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
250 hojas papel esmeril N.° 00.
250 hojas papel esmeril N.° 0.
250 hojas papel esmeril N.° ½.
250 hojas papel esmeril N.° 1.
250 hojas papel esmeril N.° 1½.
1 kilo esmeril en polvo, fino.
1 kilo esmeril en polvo mediano.
20 paquetes clavos de 1" ó 25.40mm.
20 paq. clavos de 1½ ó 38.10 mm.
20 paquetes clavos de 2" ó 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 3" ó 76.20 mm.
100 kilos cola francesa legítima.
150 kilos pintura en pasta, blanca, "Duth Boy" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, amarilla, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
50 kilos pintura en pasta, verde inglés "Pajarito" o similar tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, brun wandic, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, azul ultramar, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
25 kilos pintura en pasta, negra, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
5 kilos pintura sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido, "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.
140 kilos tiza en polvo.

Pinturas en polvo—

20 kilos Negro Roma en polvo.
140 kilos m|o|m. ocre amarillo.

40 kilos m|o|m. ocre colorado.
10 kilos azul ultramar.
48 escobillas d. piazábal.

Pinceles—
24 negros redondos Elefante N.° 12.
24 negros redondos Elefante N.° 14.
24 negros redondos Elefante N.° 16.
24 negros redondos Elefante N.° 22.
24 negros redondos Elefante N.° 24.
24 para blanqueo cerda b. clase.
5 kilos cuerda p|andamios 3|8'' diámetro.
0,500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, 30 kilos c|u.
25 metros caño de plomo 25.40mm 1''
25 mts. caño de plomo 12.70mm. ½''.
25 mts. caño de plomo 9.5mm. 3|8''.
25 mts. caño h.° galv. 25.40mm. 1''.
25 mts. caño h.° galv. 12.70mm. ½''.
12 codos h.° galv. de 12.70mm. ½''.
12 codos h.° golv. 25.40mm. 1''.
12 codos h.° galv. de 25.40mm. 1''.
12 curvas hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1''.
12 uniones dobles, hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1''.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½''.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 19,06 mm. - 3|4''.
6 tapones hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1''.
6 tapones hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½''.
6 canillas bronce, rosca manguera, de 19,06 mm.
6 canillas bronce, rosca manguera, de 12,70 mm.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 24.
10 chapas zinc liso, N.° 14.
10 chapas zinc liso, N.° 12.
20 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 %.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 caños hierro negros de vapor, de 2'' o 50,80 mm.
2 caños hierro negros de vapor, de 1 ½'' o 38,10 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 2'' o 50,80 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 1 ½'' o 38,10 mm.
4 codos reducción de 1 ½ a 1'' o 38,10 a 25,40 mm.
4 codos reducción de 2'' a 1'' o 50,80 a 25,40 mm.
4 U. us. hierro negros, de 2'' o 50,80 mm.
4 U. - us. hierro negros, de 1 ½'' o 38,10 mm.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañando el pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución - Marcos Paz-F.C.C.G.B.A. y Sud - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario
v19 enero

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día trece del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se indican:

Materiales para mosaicos—
100 bolsas cemento portland San Martín, con 50 kilos cada una.

Artículos de zapatería—
200 kilos suela delgada 1.ª
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapateros, N.° 20.
1 lata cemento sintético.
5 kilos cola en cáscara
144 carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos negros para calzado.

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.

Artículos de sastrería—
105 frazadas de lana, de color, clase.
250 metros género turco, doble ancho, para toallas de baño.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de......Expediente N.° 1 L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, M. Paz, F.C.C.G.B.A. y Sud. U. T. 4, M. Paz.

El Secretario
v13 enero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial, de primera, clasificada entre asado, falda y nalga; 10 kilos de carne de cerdo fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 11 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director
v12 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas. para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General
v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso ter[illegible]

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi. secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 1er. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas ([illegible] de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consu[illegible] en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 15 horas para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de **Arquitectura**, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de **la Ciudad de Rosario** de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a **licitación** pública hasta el día 30 de **Enero de 1928** a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la **Dirección General de Arquitectura, Lima 287.**

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y **mano** de obra para la ejecución de los terminos de asfalto en las entradas **de carros, playa de expedición, patio de** maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y **pliegos** de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v9 febrero.

Llámase a licitación **pública** hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación públca hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036. F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309. fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Kriegner, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maraniello s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete,— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749|927, ó 749 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749|927.

Marca, K., número 1, dos cajones, vapor Stad Amsterdam, paquete 5155, entrado en Diciembre 2 de 1924.

El Jefe

v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750|927, ó 750 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750|927.

Marca F. M., número 11759|4, dos cajones, vapor, W. A. Mai Keney, paquete 2051.

Marca F. M., número, 639|44, dos cajones, vapor W. A. Mai Keney, paquete 2051, entrado en Septiembre 10 de 1924.

El Jefe

v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 759|927, ó 759 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 759|927.

Marca, S. H. H., número 5075, 3 cajones, vapor A. Mondi, paquete 5249, entrado en Diciembre 8 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758|927, ó 758 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758|927.

Marca, 6031 en cuadro, s|n, treinta y dos fardos, vapor Cometa, paquete 5170, entrado en Diciembre 3 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hece saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 757|927, ó 757 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757 927,

Marca, A. B. C., número, 5006|16, II, cajones, vapor, Curityva, paquete, 4993, entrado en Noviembre 17 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 756|927, ó 756 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 756|927.

Marca, A. M. X., número, 26944, un cajón, vapor, Western Werld, paquete 4811, entrado, en Noviembre 11 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de al Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 755|927, ó 755 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 755 927.

Marca, C. Hermanos, N.° 6, un cajón, vapor, Western Werld, paquete, 4811, entrado, en Noviembre 11 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753|927, ó 753 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 753|927.

Marca, H. N.° 1531|35, cinco cajones, vapor, Frankenwald, paquete 4637, entrado en Octubre 31 de 1924.

El Jefe
v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752|927, ó 752 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 752|927.

Marca G. E. abajo, 3963, s|n, 16 atados, vapor, Titania, paquete 3170, entrado en Julio 16 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751|927, ó 751 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 751|927.

Marca, S. L. abajo, s|n, 48 atados, vapor, Suecia, paquete 2863, entrado en Junio 27 de 1924.

El Jefe
v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|927 ó 666 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|927.

Marca: D G, N.° 6|9, 4 cajones, vapor N. Sauro, paquete 5556, fecha de entroda Dic. 26|924.

El Jefe
v-17 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Marcelina Moreno de Cajal**, por sí y su hija menor, **Susana Marcelina Cajal**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Máximo Cajal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bareiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Evers, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1927
El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino V. Bernardoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hub'eren lugar.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.
El Secretario.
v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuvcik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El secretario.
v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don Pascual Osorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.
v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Aguirre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.
v10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Lino Lemos, acusado de malversación de caudales públicos y Nicolás Sabino, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les signe, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario
e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Tersana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso
e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro González, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Práxedes e Ignacio Bermejo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Dantón para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Jacobo Parmet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.
e3 enero s|p.p. 4601 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abuganch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4[illegible]3 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 diebr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra **David Huber**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cayetano Gentile, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento **de ser** declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, **secretario.**
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro y José M. Rodríguez, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 **v24 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a **estar a derecho en la causa que se le si**gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. [illegible] v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.
Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Di Paola, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — **M. A. Marini**, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — **J. Serrano**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.° piso.
[illegible] enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.º 9 y Secretaría del que subscribe, N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927 — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto; **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por mal versación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — **Germán F. Blaksley, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts.; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30 puntal: 0,48 metros; 14 cuervas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G. 13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente **R-12480**, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — **Anacarsis Blanco**, oficial 1.º

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. **1927**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 10?.271



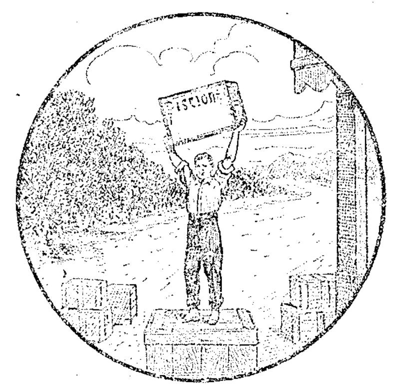
Julio 7 de 1925. — Rodríguez, Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.319.
v-14 enero

Acta N.° 110.455

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.472.
v-14 enero

Acta N.° 114.357



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.254.
v-14 enero

Acta N.° 114.358



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.255.
v-14 enero

Acta N.° 110.454

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.318.
v-14 enero

Acta N.° 115.627



Julio 21 de 1926. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.332.
v-14 enero

Acta N.° 117.269



Octubre 4 de 1926. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado y similares, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.359.
v-14 enero

Acta N.° 119.882



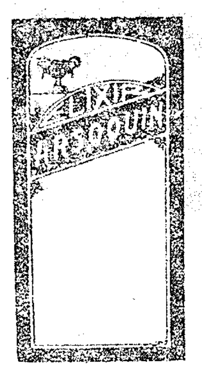
Febrero 5 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.274.
v-14 enero

Acta N.° 120.223

MONTIEL

Febrero 22 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.273.
v-14 enero

Acta N.° 120.489



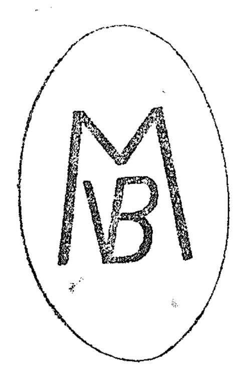
Marzo 10 de 1927. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.317.
v-14 enero

Acta N.° 124.684

"EVINRUDE"

Septiembre 16 de 1927. — Evinrude Motor Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 5.801.
v-14 enero

Acta N.° 124.805



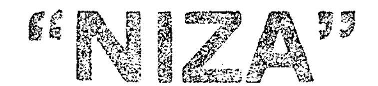
Septiembre 20 de 1927. — Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.891.
v-14 enero

Acta N.° 125.460

"EL AS"

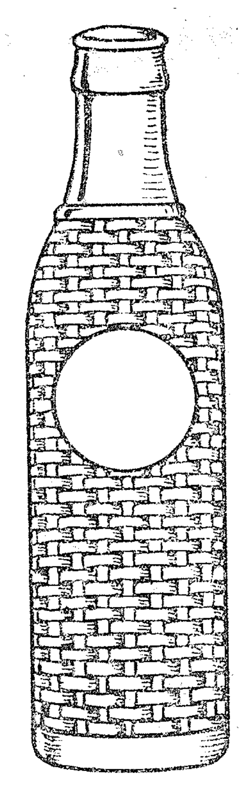
Octubre 21 de 1927. — Luis Tiraso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.451.
v-14 enero

Acta N.° 126.345



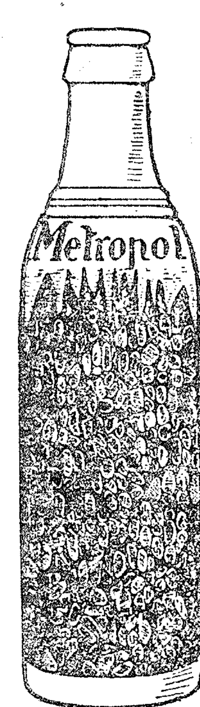
Noviembre 25 de 1927. — Les Successeurs d'Albert Godde, Bedin y Cie. Mondon, et Compagnie de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 7.503.
v-14 enero

Acta N.° 124.951



Septiembre 24 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.342.
v-14 enero

Acta N.° 125.102



Octubre 1.° de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.343.
v-14 enero

Acta N.° 126.771

GraybaR

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.970.
v-14 enero

Acta N.° 127.038

"PUREZA"

Diciembre 26 de 1927. — Perazzo y Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.178.
v-14 enero

Acta N.° 126.772

Graybar

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.971.

v-14 enero

Acta N.° 126. 773

Inter-Phone

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.972.

v-14 enero

Acta N.° 126.782



"ARIEL"

Diciembre 15 de 1927. — J. Arcal Vélez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7.989.

v-14 enero

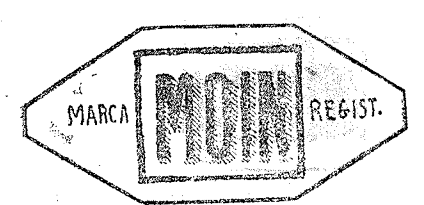
Acta N.° 127.037

"KAULAK"

Diciembre 26 de 1927. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.269.

v-14 enero

Acta N.° 127.039



Diciembre 26 de 1927. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.270.

v-14 enero

Acta N.° 127.040



Diciembre 26 de 1927. — Havas y Weiss. — Para distinguir recipientes para mantener líquidos y otras substancias en una temperatura dada, de la clase 14. — Aviso N.° 8.171.

v-14 enero

Acta N.° 127.041



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.259.

v-14 enero

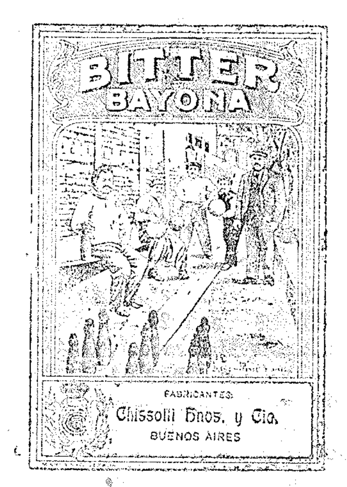
Acta N.° 127.042



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso N.° 8.258.

v-14 enero

Acta N.° 127.043



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 8.257.

v-14 enero

Acta N.° 127.044

Cognac S. Pierre

EXTRA FINO

ÚNICOS FABRICANTES CHISSOTTI Hnos. & Cía. BUENOS AIRES

Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 8.256.

v-14 enero

Acta N.° 127.045

"EL HOGAR"

Diciembre 26 de 1927.—Castro y Martín. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.260.

v-14 enero

Acta N.° 127.046

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.565. — Aviso N.° 8.222.

v-14 enero

Acta N.° 127.047

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.566. — Aviso N.° 8.223.

v-14 enero

Acta N.° 127.048

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.567. — Aviso N.° 8.224.

v-14 enero

Acta N.° 127.049

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.568. — Aviso número 8.225.

v-14 enero

Acta N.° 127.050

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.570. — Aviso N.° 8.226.

v-14 enero

Acta N.° 126.051

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 52.571. — Aviso N.° 8.227.

v-14 enero

Acta N.° 127.052

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.569. — Aviso N.° 8.228.

v-14 enero

Acta N.° 127.053

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.572. — Aviso número 8.229.

v-14 enero

Acta N.° 127.054

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.573. — Aviso N.° 8.230.

v-14 enero

Acta N.° 127.055

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.574. — Aviso número 8.231.

v-14 enero

Acta N.° 127.056

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.575. — Aviso N.° 8.232.

v-14 enero

Acta N.° 127.057

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.576. — Aviso N.° 8.233.

v-14 enero

Acta N.° 127.059

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.578. — Aviso N.° 8.235.

v-14 enero

Acta N.° 127.058

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.577. — Aviso número 8.234.

v-11 enero

Acta N.° 127.060

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.579. — Aviso número 8.236.

v-11 enero

Acta N.° 127.061

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.580. — Aviso N.° 8.237.

v-11 enero

Acta N.° 127.062

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.581. — Aviso N.° 8.238.

v-11 enero

Acta N.° 127.063

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.582. — Aviso N.° 8.239.

v-11 enero

Acta N.° 127.064

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.583. — Aviso N.° 8.240.

v-11 enero

Acta N.° 127.065

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.584. — Aviso N.° 8.241.

v-11 enero

Acta N.° 127.066

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.585. — Aviso número 8.242.

v-11 enero

Acta N.° 127.067

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.586. — Aviso N.° 8.243.

v-11 enero

Acta N.° 127.068

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.587. — Aviso N.° 8.244.

v-11 enero

Acta N.° 127.069

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.588. — Aviso N.° 8.245.

v-11 enero

Acta N.° 127.070

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc. etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.589. — Aviso N.° 8.246.

v-11 enero

Acta N.° 127.074



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.564. — Aviso N.° 8.250.

v-11 enero

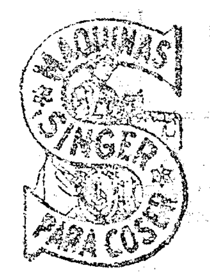
Acta N.° 127.072

"REGNIS"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.562. — Aviso número 8.248.

v-11 enero

Acta N.° 127.073



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.563. — Aviso N.° 8.249.

v-11 enero

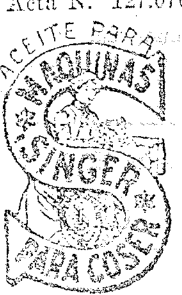
Acta N.° 127.075



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.375. — Aviso N.° 8.251.

v-11 enero

Acta N.° 127.076



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.376. — Aviso N.° 8.252.

v-11 enero

Acta N.° 127.078

"TRIUMPH"

Diciembre 26 de 1927. — The B. Lawrence Stationery Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para abrochar papeles y ojales, ganchos y broches en general para los mismos, clase 18. — Aviso N.° 8.253.

v-11 enero

Acta N.° 127.082

DUBIED

Diciembre 26 de 1927. — Edouard Dubied y Co., Société Anonyme, de Couvet, Suiza. — Para distinguir aparatos refrigeradores de cualquier rendimiento e instalaciones para la aplicación del frío, sus partes y accesorios, clase 14. — Aviso N.° 8.285.

v-11 enero

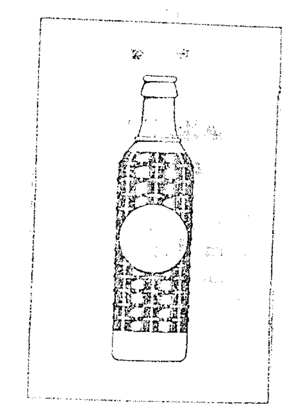
Acta N.° 127.083

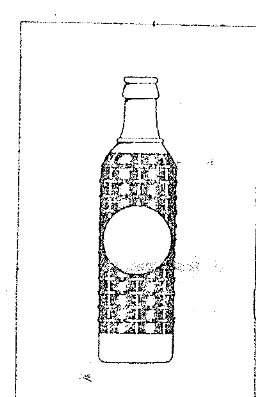
REAL SILK

Diciembre 26 de 1927. — Real Silk Hosiery Mills Incorporated, Est. de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.287.

v-11 enero
v-11 enero

Aviso N.° 127.084





Diciembre 26 de 1927. — Cristalerías Rigolleau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.271.

v-11 enero

Acta N.° 127.085

"FRENCH AMORETTA"

Diciembre 26 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.272.

v-11 enero

Acta N.° 127.086



Diciembre 26 de 1927. — José A. Pampuro. — Para distinguir calzado, clase 16. — Aviso N.° 8.105.

v-14 enero

Acta N.° 127.087

"PROTER"

Diciembre 26 de 1927. — Rafael N. Marcó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.275.
v-14 enero

Acta N.° 127.089

"DUX"

Diciembre 26 de 1927. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos, clase 22. — Renovación de la N.° 51.217. — Aviso N.° 8.253.
v-14 enero

Acta N.° 127.090

"GLASBETON"

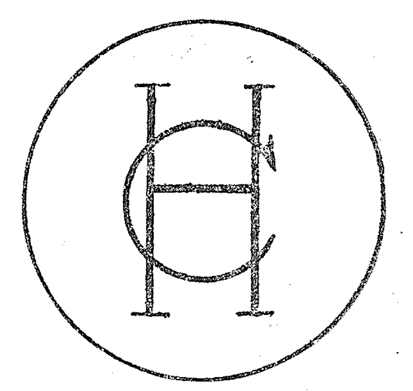
Diciembre 26 de 1927 — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.290.
v-14 enero

Acta N.° 127.091

"LUXFER"

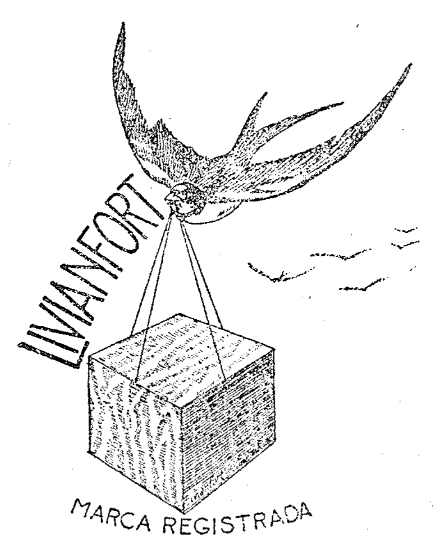
Diciembre 26 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.291.
v-14 enero

Acta N.° 127.092



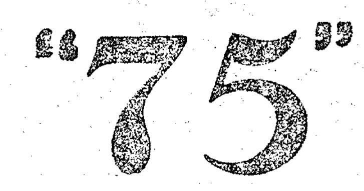
Diciembre 27 de 1927. — P. Hausmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.167.
v-14 enero

Acta N.° 127.093



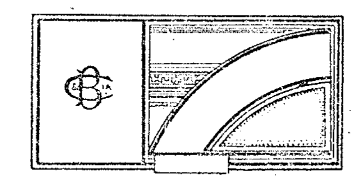
Diciembre 27 de 1927. — Fábrica Nacional de Cajones de Madera Terciada Livianfort Kurt Guttmann. — Para distinguir cajones de madera, clase 13. — Aviso N.° 8.276.
v-14 enero

Acta N.° 127.094



Diciembre 27 de 1927. — Cahiza Rimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.298.
v-14 enero

Acta N.° 127.095



Diciembre 27 de 1927. — Beretervide y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.299.
v-14 enero

Acta N.° 127.096

"CUBENOL"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.308.
v-14 enero

Acta N.° 127.097

"HELDER"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.309.
v-14 enero

Acta N.° 127.098

"AROMAS DEL CAIRO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.300.
v-14 enero

Acta N.° 127.099

"REGIO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.302.
v-14 enero

Acta N.° 127.100

"HIDALGO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.303.
v-14 enero

Acta N.° 127.101

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 27 de 1927. — Lamboray Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.304.
v-14 enero

Acta N.° 127.102

"AMÉRICA"

Diciembre 27 de 1927. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.307. — Aviso N.° 8.305.
v-14 enero

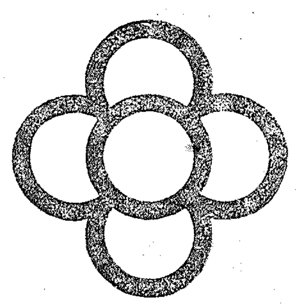
Acta N.° 127.103





Diciembre 27 de 1927. — John Boyle y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.005. — Aviso N.° 8.311.
v-14 enero

Acta N.° 127.104



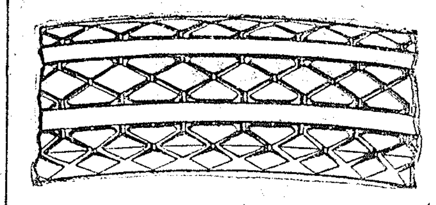
Diciembre 27 de 1927. — Wiard Plow Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.207. — Aviso 8.310.
v-14 enero

Acta N.° 127.113

"RHODAPURIN"

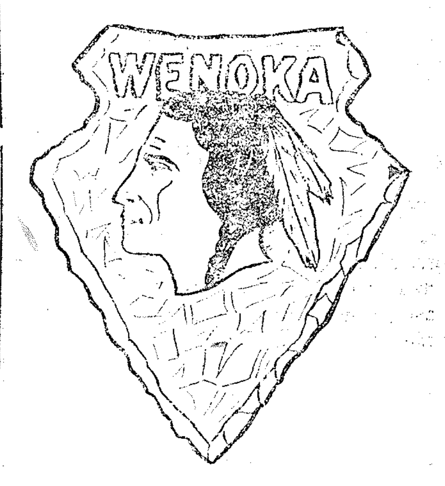
Diciembre 27 de 1927. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.323.
v-14 enero

Acta N.° 127.105



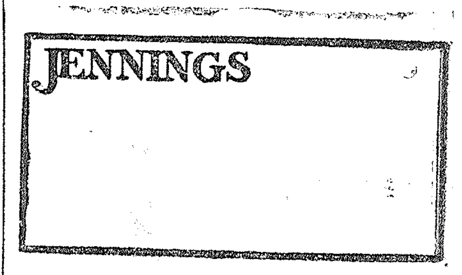
Diciembre 27 de 1927.—The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.313.
v-14 enero

Acta N.° 127.109



Diciembre 27 de 1927. — Wenatchee-Okanogan Cooperative Federation, de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.312.
v-14 enero

Acta N.° 127.110



Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.306.
v-14 enero

Acta N.° 127.111

NASH

Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.307.
v-14 enero

Acta N.° 127.112



Diciembre 27 de 1927. — Ada Bertoni. — Para distinguir una agua de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.288.

v-14 enero

Acta N.° 127.114

"GLEN ROSA"

Diciembre 27 de 1927. — Diedrichs y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 8.324.

v-11 enero

Acta N.° 127.115

ELIMEX

Diciembre 27 de 1927. — Ernesto Branco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.326.

v-11 enero

Acta N.° 127.116



Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.328.

v-11 enero

Acta N.° 127.117

TRIUMPH

Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.327.

v-11 enero

Acta N.° 127.118

"COLOSO"

Diciembre 27 de 1927. — Riera, Puentes, Torre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.279.

v-14 enero

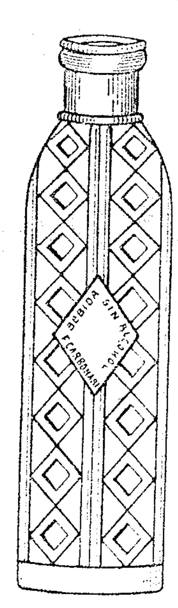
Acta N.° 127.119



Diciembre 27 de 1927. — Pierre Paul Bourdais. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.280.

v-11 enero

Acta N.° 127.120



Diciembre 27 de 1927. — Francisco Carbonari. — Para distinguir bebidas sin alcohol, clase 23, (envase). — Aviso número 8.301.

v-11 enero

Acta N.° 127.121

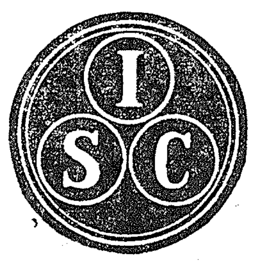
"ROMA,,

Soc. Anó. EGIDIO GALBANI MELZO

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.325.

v-11 enero

Acta N.° 127.122



Diciembre 28 de 1927. — Bonacina, Rossi y Cía., en representación de "Industria Sete Cucirine, de Milano, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.334.

v-11 enero

Acta N.° 127.262

MOTHER SEIGEL

Diciembre 30 de 1927. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 52.556. — Aviso N.° 8.480.

v-11 enero

Acta N.° 127.264

LEE

Diciembre 30 de 1927. — Lee Tire y Rubber Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.388. — Aviso N.° 8.482.

v-11 enero

Acta N.° 127.265

USL

Diciembre 30 de 1927. — U. S. L. Battery Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.396. — Aviso N.° 8.483.

v-11 enero

Acta N.° 127.125

D & S.

Diciembre 28 de 1927. — Dodd y Struthers Incorporated, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.184.

v-11 enero

Acta N.° 127.126

REO

Diciembre 28 de 1927. — Reo Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.795. — Aviso N.° 8.321.

v-11 enero

Acta N.° 127.127



Diciembre 28 de 1927. — José Tanuz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.340.

v-11 enero

Acta N.° 127.128

TEXTOLITE

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.331.

v-14 enero

Acta N.° 127.129

TEXTOLITE

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.330.

v-11 enero

Acta N.° 127.131

YORK

Diciembre 28 de 1927. — George Mac Ewen Malcolm, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.350.

v-11 enero

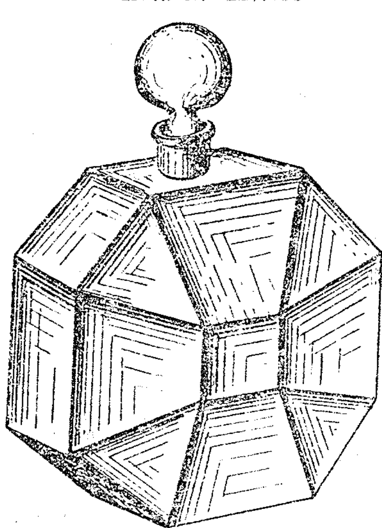
Acta N.° 127.132

EASY

Diciembre 28 de 1927. — Syracuse Washing Machine Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.351.

v-11 enero

Acta N.° 127.133



Diciembre 28 de 1927. — Grigio Hermanos. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.352.

v17 enero

Acta N.° 127.134

"ACERO INVENCIBLE"

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos S. Martín.— Para distinguir alambres en general, clase 4. — Renovación de la N.° 51.939. — Aviso N.° 8.353.

v-11 enero

Acta N.° 127.141

"PARIQUYNA"

Diciembre 28 de 1927. — L. A. Bernabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.

v-11 enero

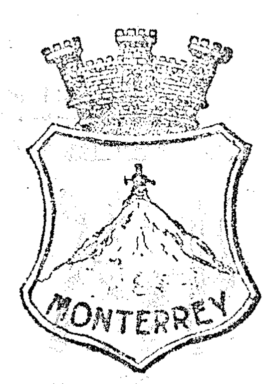
Acta N.° 127.228

"ULTRA LUX"

Diciembre 30 de 1927. — Antonio Mariani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 8.460.

v-11 enero

Acta N.° 127.229



Diicembre 30 de 1927. — Ceferino Rosso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.253. — Aviso N.° 4.864.

v-11 enero

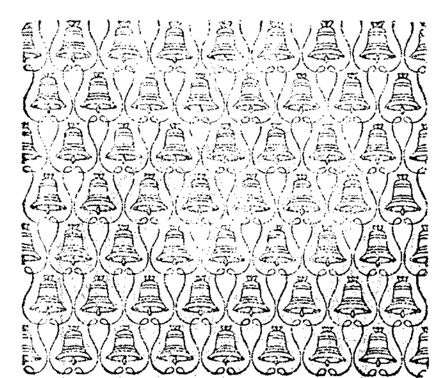
Acta N.° 127.231

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 30 de 1927. — Lamboray Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.461.

v-11 enero

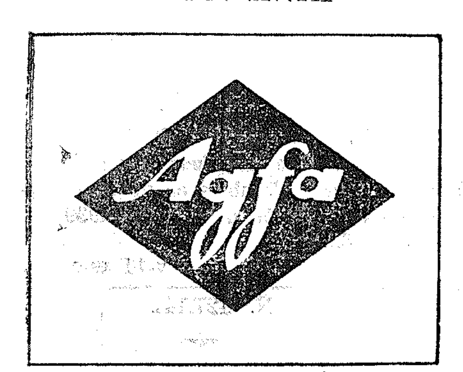
Acta N.° 127.237



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.470.

v-11 enero

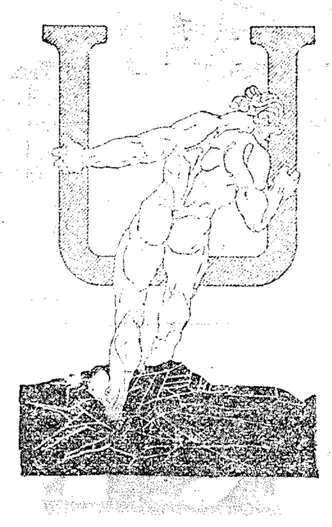
Acta N.° 127.241



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.389.

v-14 enero

Acta N. 127.230



Diciembre 30 de 1927. — Leo Pillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.465.

v-11 enero

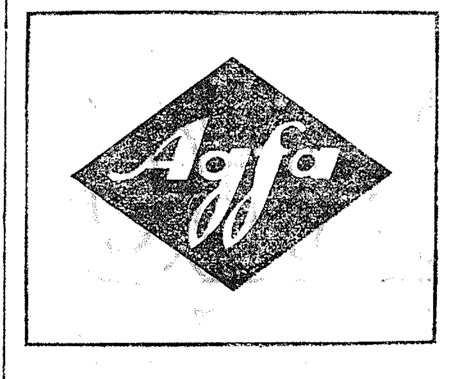
Acta N.° 127.240

"HIPICA"

Diciembre 30 de 1927. — Juan José Rocamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.390.

v-11 enero

Acta N.° 127.242



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.388.

v-11 enero

Acta N.° 127.243

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.387.

v-11 enero

Acta N.° 127.244

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfirt, s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.386.

v-14 enero

Acta N.° 127.245

"MONASTERIO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.446.

v-14 enero

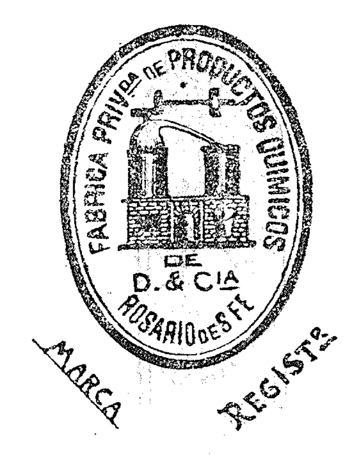
Acta N.° 127.246

"EL ENANO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.445.

v-14 enero

Acta N.° 127.247



Diciembre 30 de 1927. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.440.

v17 enero

Acta N.° 127.255

"ROTARY CLUB"

Diciembre 30 de 1927. — Hijos de Carlos Albo, de Santoña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.450.

v-11 enero

Acta N.° 127.256

"PARAMOUNT"

Diciembre 30 de 1927. — Fernández y Redaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.447.

v-14 enero

Acta N.° 127.257

"DERBY"

Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.448.

v-11 enero

Acta N.° 127.258



Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.477. — Aviso N.° 8.449.

v-14 enero

Acta N.° 127.259



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.064. — Aviso N.° 8.474.

v-11 enero

Acta N.° 127.260



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N. 50.957. — Aviso N.° 8.473.

v-14 enero

Acta N.° 127.267



Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.434.

v-21 enero

Acta N.° 127.164

S.S.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.158. — Aviso N.° 8.373.

v-14 enero

Acta N.° 127.165

O.O.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.155. — Aviso N.° 8.374.

v-14 enero

Acta N.° 127.166

T.T.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.159. — Aviso N.° 8.375.

v-14 enero

Acta N.° 127.167

Z.Z.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.160. — Aviso N.° 8.376.

v-14 enero

Acta N.° 127.168



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.133. — Aviso N.° 8.377.

v-14 enero

Acta N.° 127.169

LA FORMA

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.371. — Aviso N.° 8.379.

v-14 enero

Acta N.° 127.170

"EL MODELO"

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.372. — Aviso N.° 8.378.

v-14 enero

Acta N.° 127.172



Diciembre 29. — Adolfo S. Pinto. — Para distinguir tintas para escribir y goma líquida, clase 18. — Renovación de la N.° 52.718. — Aviso N.° 8.381.

v-14 enero

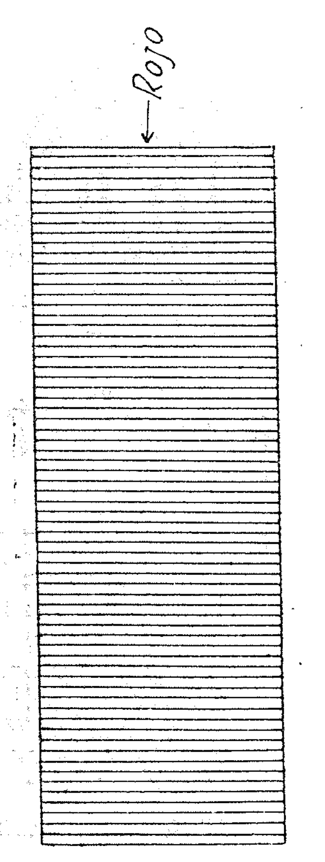
Acta N.° 127.173



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.383.

v-14 enero

Acta N.° 127.175



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.385.

v-14 enero

Acta N.° 127.176

SALINAS H.NOS * 35

Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.810.

v-14 enero

Acta N.° 127.185

"PEPTOLYSINA"

Diciembre 29. — Matías E. Calandrelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.932. — Aviso N.° 8.380.

v-14 enero

Acta N.° 127.177



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.355. — Aviso N.° 7.809.

v-14 enero

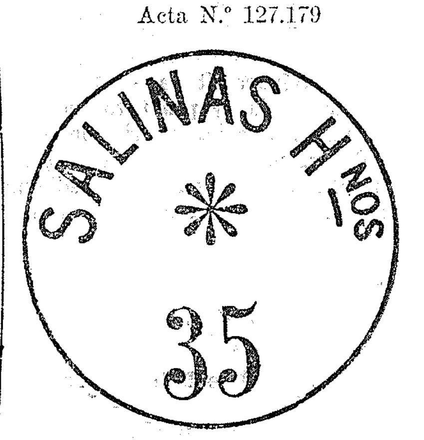
Acta N.° 127.178



Diciembre 29 — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.541. — Aviso N.° 7.808.

v-14 enero

Acta N.° 127.179



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.542. — Aviso N.° 7.807.

v-14 enero

Acta N.° 127.187



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.4..

v-14 enero

Acta N.° 127.186

ASTRINGOSOL

Diciembre 29. — Harry O. Reeves.— Para distinguir: perfumería, en general, dentífricos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.420.

v-14 enero

Acta N.° 127.188



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en genera'. clase 10. — Aviso N.° 8.411.

v-14 enero

Acta N.° 127.189



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.412.

v-14 enero

Acta N.° 127.190



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.413.

v-14 enero

Acta N.° 127.191



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en genera., clase 10. — Aviso N.° 8.414.

v-14 enero

Acta N.° 127.192

SAKO
CHASE
Bags
Hinds
TWINE

Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.415.

v 11 enero

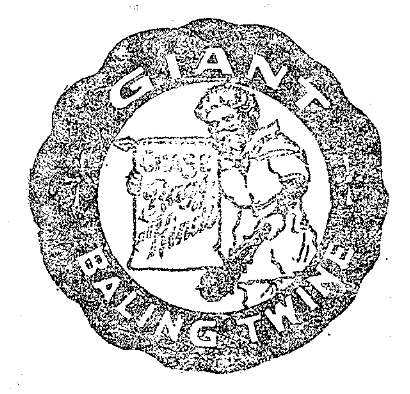
Acta N.° 127.193



Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.416

v-11 enero

Acta N.° 127.194



Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.417.

v-11 enero

Acta N.° 127.197



Diebre 29|1927. — Société Anonyme "Pival". — de Talie, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.395.

v-11 enero

Acta N.° 127.205

"VIRMONAL"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.421.

v-14 enero

Acta N.° 127.200

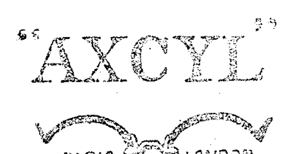


Diciembre 29. — Marcel Georget. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.392.

v-11 enero

Acta N.° 127.201

"AXCYL"



Diciembre 29. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.393.

v-14 enero

Acta N.° 127.202

"CENTRALAB"

Diciembre 29. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.396.

v 11 enero

Acta N.° 127.206

"EUMATOXINA"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.422

v 11 enero

Acta N.° 127.207

"TIOCOSE - PIAM"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.423.

v 11 enero

Acta N.° 127.208

"OVARO AMINE"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.424.

v 11 enero

Acta N.° 127.209

"VIRTUOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 51.363. — Aviso N.° 8.402.

v-11 enero

Acta N.° 127.210

"ORPHEOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.914. — Aviso N.° 8.401.

v-11 enero

Acta N.° 127.213

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.452.

v 11 enero

Acta N.° 127.214

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.453.

v-11 enero

Acta N.° 127.215

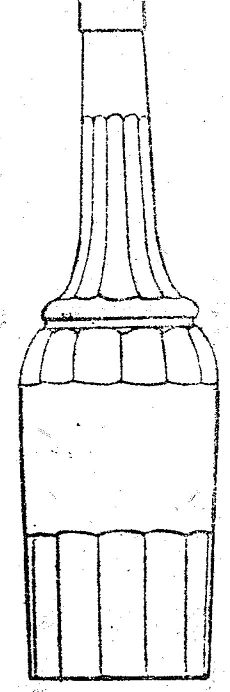


MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.593. — Aviso N.° 8.406.

v-14 enero

Acta N.° 127.218



Diciembre 30 de 1927. — Maurice Clavieres, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.409.

v 11 enero

Acta N.° 127.217

CLANDINA

Diciembre 30 de 1927. — Carl Mez y Söhne, de Freiberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.398.

v-11 enero

Acta N.° 127.219

GRAND - PERE

Diciembre 30 de 1927. — Maurice Clavieres, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.408.

v-11 enero

Acta N.° 127.220

"CONSOLETTE"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir fonógrafos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.405.

v-11 enero

Acta N.° 127.221

"EXHIBICIÓN"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir grafófonos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.404.

v-11 enero

Acta N.° 127.222

"KIDOLINA"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v-11 enero

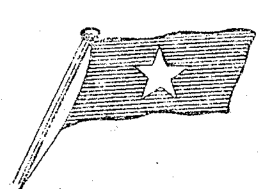
Acta N.° 127.223

"ARHEMAPECTOL"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.403.

v-11 enero

Acta N.° 127.224



Diciembre 30 de 1927. — Rudervercin Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. — Renovación de la número 51.336. — Aviso N.° 8.397.

v-11 enero

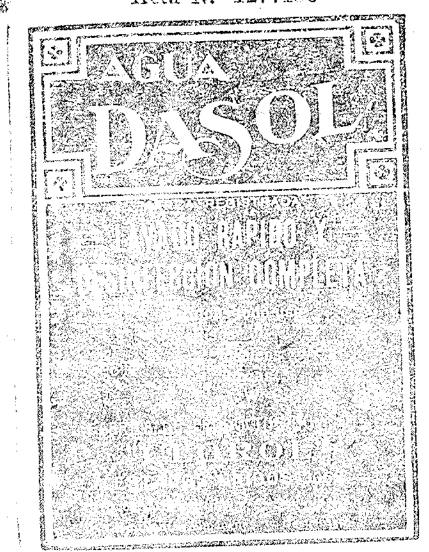
Acta N.° 127.225

"BREHMER"

Diciembre 30 de 1927. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.675. Aviso 8.399.

v-11 enero

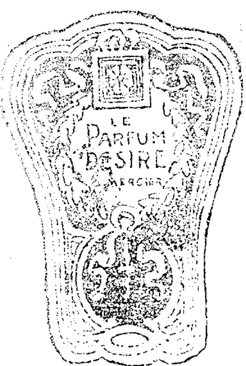
Acta N.° 127.136



Diciembre 28 de 1927. — José S. González. — Para distinguir aguas para lavado en general, lejivado, limpieza de ropa y usos semejantes, clase 14. — Aviso N.° 8.344.

v-14 enero

Acta N.° 127.137



Diciembre 28 de 1927. — J. P. Mercier. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites, lociones, dentífricos y demás, clase 16. — Aviso número 8.346.

v-14 enero

Acta N.° 127.139

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA DE MANUEL C. MIR

3

Vinos MIR

ALLEN F.C.S. RIO NEGRO

Diciembre 28 de 1927. — Manuel C. Mir. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 7.193.

v-14 enero

Acta N.° 127.144



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.292.

v-14 enero

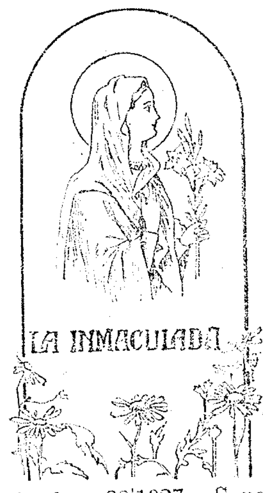
Acta N.° 127.145



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.293.

v-14 enero

Acta N.° 127.146



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.294.

v-14 enero

Acta N.° 127.147



Dicbre 28|1927. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir: calzados en general, clase 16. — Aviso N.° 8.297.

v-14 enero

Acta N.° 127.148

"PEDIGRÉE"

Dicbre 28|1927.— L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.916. — Aviso N.° 8.356.

v-14 enero

Acta N.° 127.154

"XAVIER"

Dicbre 29|927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.363.

v-14 enero

Acta N.° 127.149

HARDOLL

Diciembre 29 de 1927. — Societe Hardoll (Etablissements Hariveau Et Dolimier Et Rene Porte Et Cie. Reunis, de Levallois Perret Seine (Francia)—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.278.

v-14 enero

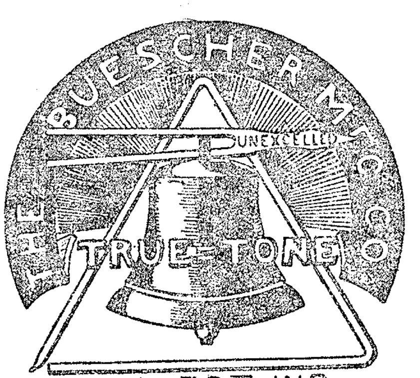
Acta N.° 127.150

BEBELAXA

Dicbre 29|1927.— Cía. Argentina Sydney Ross Inc.: S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.333.

v-14 enero

Acta N.° 127.152



Dicbre 29|927. — Buescher Band Instrument Co. — de Elkhart Indiana. E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.361.

v-14 enero

Acta N.° 127.153



Dicbre 29|1927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). —Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.362.

v-14 enero

Acta N.° 127.155

"HURACÁN"

Diciembre 29. — Mackintosh Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.926. — Aviso N.° 8.364.

v-14 enero

Acta N.° 127.156

"TORNADO"

Dicbre 29|927.— Mackintosh Hnos. — — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.924. — Aviso N.° 8.365.

v-14 enero

Acta N.° 127.157



Dicbre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.150. — Aviso N.° 8.369.

v-14 enero

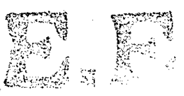
Acta N.° 127.158

C.C.

Dicbre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.151. — Aviso N.° 8.367.

v-14 enero

Acta N.° 127.159



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.152. — Aviso N.° 8.368.

v-14 enero

Acta N.° 127.160

K.K.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.153. — Aviso N.° 8.366.

v-14 enero

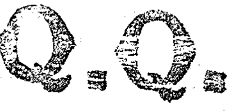
Acta N.° 127.161

L.L.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.154. — Aviso N.° 8.370.

v-14 enero

Acta N.° 127.162



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.156. — Aviso N.° 8.371.

v-14 enero

Acta N.° 127.163

R.R.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.157. — Aviso N.° 8.372.

v-14 enero

Acta N.° 127.268



Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.433.

v-14 enero

Acta N.° 127.270



Diciembre 30 de 1927. — Andrés Marín Simón, de Valencia, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.492.

v-14 enero

Acta N.° 127.271

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.488.

v-14 enero

Acta N.° 127.272

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.489.

v-14 enero

Acta N.° 127.274

"TYFON"

Diciembre 30 de 1927. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 8.490.

v-14 enero

Acta N.° 127.275

"ELASTICUS"

Diciembre 30 de 1927. — Amador Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.491.

v-14 enero

Acta N.° 127.263

WETTER

Diciembre 30 de 1927. — Wetter Numbering Machine Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 18. Renovación de la N.° 52.696. — Aviso N.° 8.481.

v-14 enero

Acta N.° 127.266

I

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS del NORTE
TUCUMAN

LIBRETA N.° ....

II

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL NORTE
TUCUMAN

III

Diciembre 30 de 1927. — Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. — Para distinguir libretas para ventas a crédito, de la clase 18. — Aviso 8.435.

v-14 enero

Acta N.° 127.253

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 8.443.

v-14 enero

Acta N.° 127.254

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.442.

v-14 enero

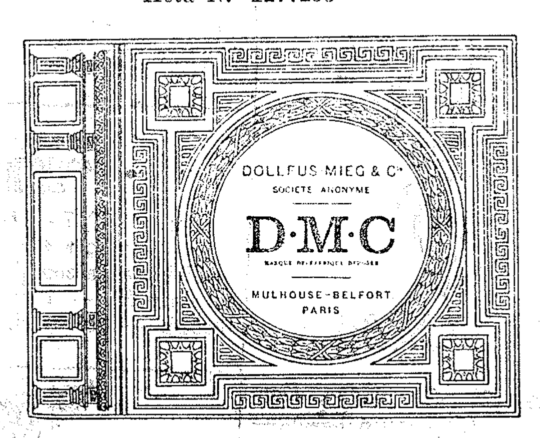
Acta N.° 127.239



Diciembre 30 de 1927. — Charles Marchant, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8.457.

v-14 enero

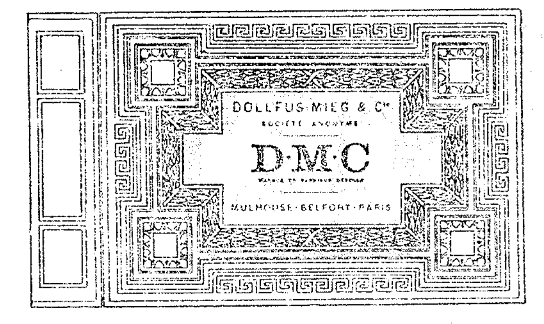
Acta N.° 127.233



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.466.

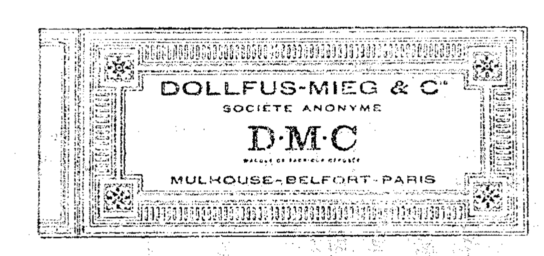
v-14 enero

Acta N.° 127.234



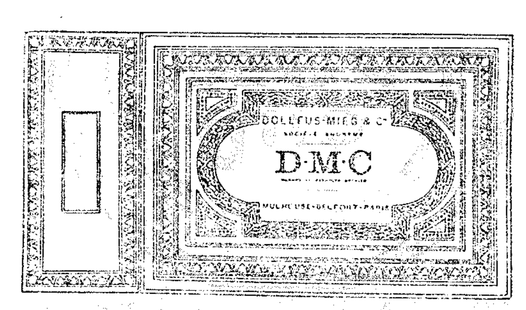
Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.467.
v-11 enero

Acta N.° 127.235



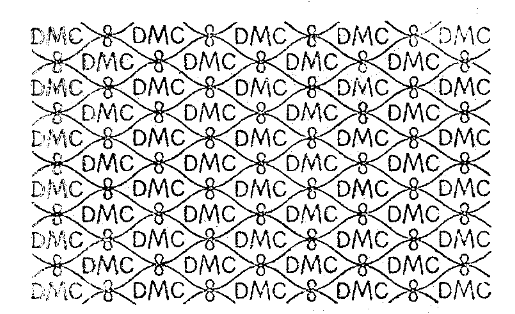
Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.468.
v-11 enero

Acta N.° 127.236



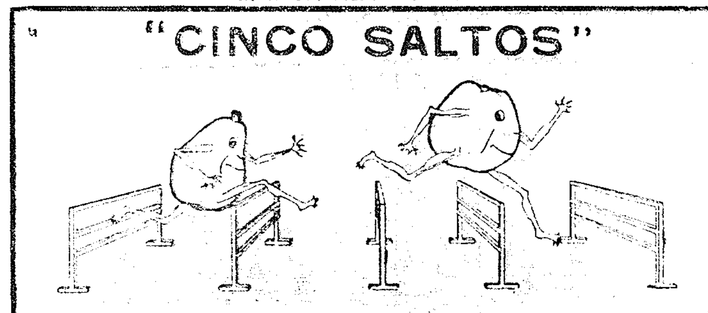
Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.469.
v-11 enero

Acta N.° 127.238



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.471.
v-11 enero

Acta N.° 127.273



Diciembre 30 de 1927. — Backhouse, Mac-Donald y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.487.
v-11 enero

Acta N.° 127.269



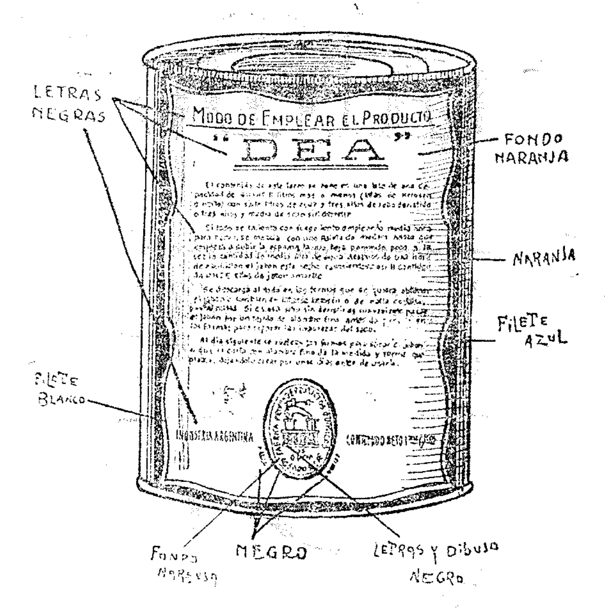
Diciembre 30 de 1927. — C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Réunies, S. A., de Amberes, Bélgica. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 8.432.
v-11 enero

Acta N.° 127.248

FIG. 1



FIG. 2



Diciembre 30 de 1927. — Deambrogi y Cía. — Para distinguir un preparado especial para la fabricación de jabón, de la clase 14. — Aviso 8.439.
v-11 enero

Acta N.° 127.250

"LOPEZ"

Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.437.
v-11 enero

Acta N.º 127.249



Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.º 8.438.

v-14 enero

Acta N.º 127.251

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Mo rando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 8.441.

v-14 enero

Acta N.º 127.252

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Mo rando (hijo) y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, per[illegible], tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 8.444.

v-11 enero

Acta N.º 127.227



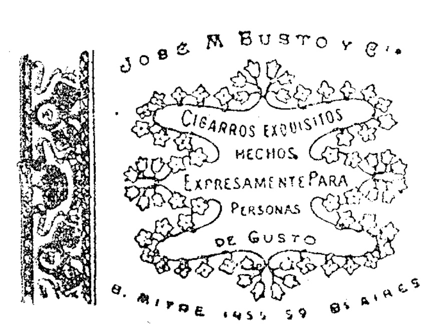
Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.º 52.402. — Aviso N.º 8.462.

v-11 enero

Acta N.º 127.211









Diciembre 30 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Renovación de la N. 51.035. — Aviso N.º 8.427.

v-11 enero

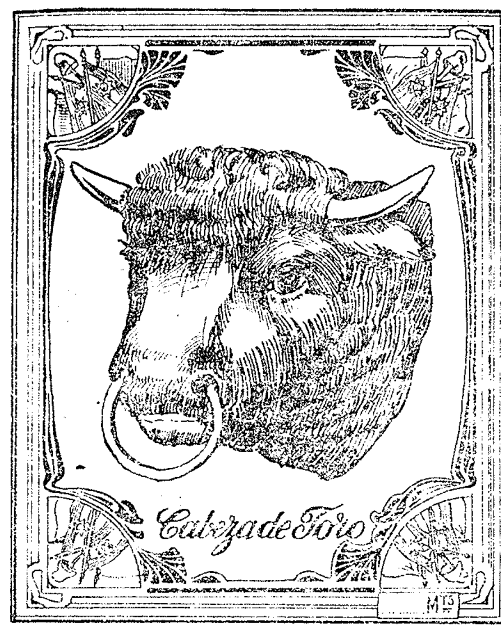
Acta N.º 127.212



Diciembre 30 de 1927. — Pedro Fortino. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 8.458.

v-11 enero

Acta N.º 127.216



Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 52.620. — Aviso N.º 8.407.

v-11 enero

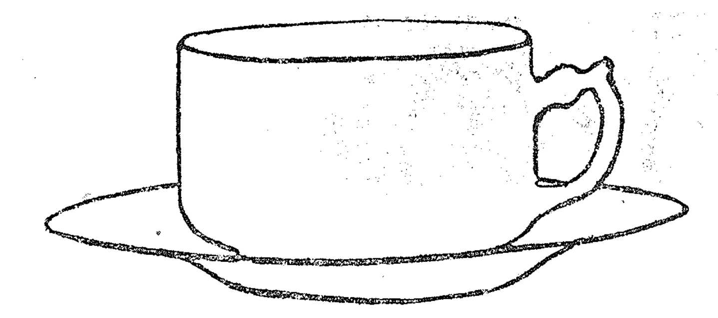
Acta N.º 127.226



Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 52.401. — Aviso 8.463.

v-11 enero

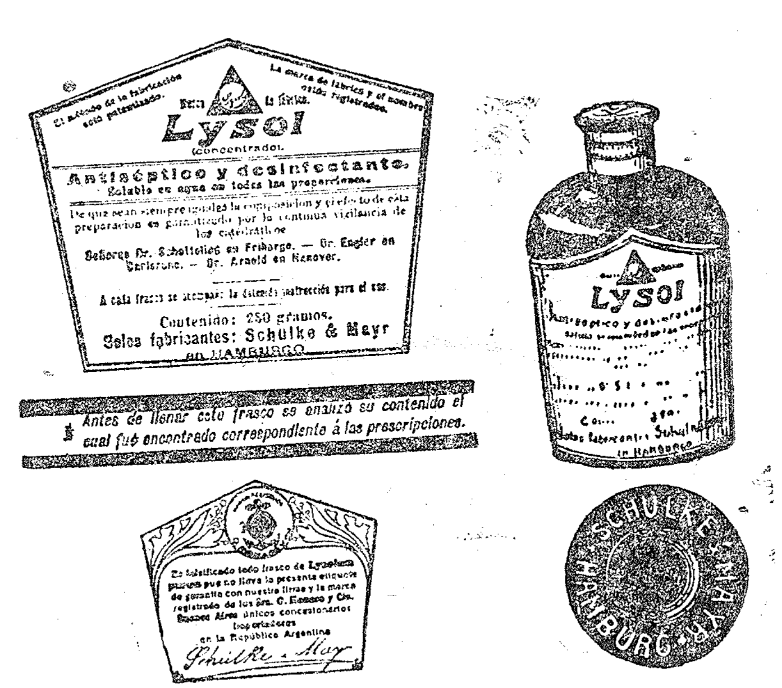
Acta N.° 127.232



Diciembre 30 de 1927. — José Rus ca. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 8.459.

v-14 enero

Acta N.° 127.195



Diebre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en gene ral, clase 2. — Renovación de la N.° 51.907. — Aviso N.° 8.418.

v-14 enero

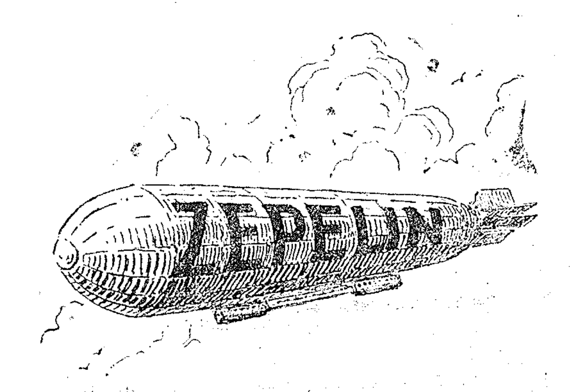
Acta N.° 127.198



Diciembre 29|1927.—Hijos De Luca De Tena, — de Sevilla, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.394.

v-14 enero

Acta N.° 127.204



Diciembre 29 de 1927. — Enrique Eggers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 8.357.

v-14 enero

Acta N.° 127.196

LYSOLIN

Diebre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.891. — Aviso N.° 8.419.

v-14 enero

Acta N.° 127.199



Diciembre 29. — Marcel Georget.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.391.

v-14 enero

Acta N.° 127.203



Diciembre 29. — Fuertes y Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.329.

v-14 enero

Acta N.° 127.174

PRODUCCIÓN ARIZU ARGENTINA

VOLUMEN NETO 950 cm.³

Vino Arizu

TINTO ESPECIAL

Sociedad Anónima VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU

BUENOS AIRES MENDOZA ROSARIO

Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, clase 23. —Aviso N.° 8.384.

v-14 enero

Acta N.° 127.180



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.986. — Aviso N.° 7.806.

v-14 enero

Acta N.° 127.181



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.354. — Aviso N.° 7.805.

v-11 enero

Acta N.° 127.182



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.543. — Aviso 7.804.

v-11 enero

Acta N.° 127.183



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.544. — Aviso N.° 7.803.

v-11 enero

Acta N.° 127.184



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.302.

v-11 enero

Acta N.° 127.124

FILVER

Diciembre 28 de 1927. — René Du mas, de Saint Etienne (Loire), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.320.

v-11 enero

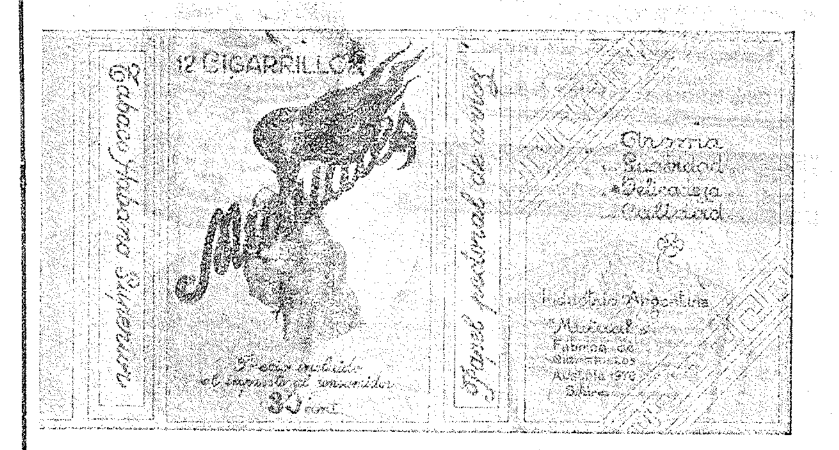
Acta N.° 127.130

KENT VALE PARCHMENT

Diciembre 28 de 1927. — Henry Tan ner. — Para distinguir papel y papelería de todas clases, cartulinas y cartones, me nos papeles pintados, clase 18. — Aviso N.° 8.347.

v17 enero

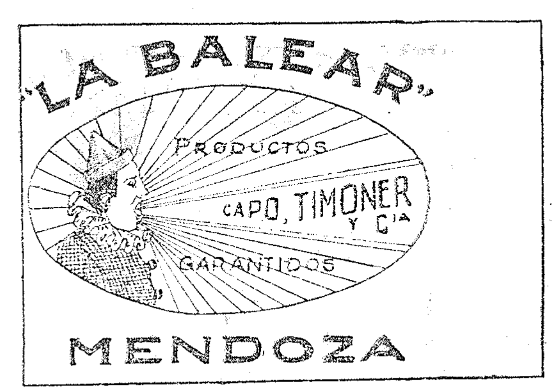
Acta N.° 127.135



Diciembre 28 de 1927. — Francisco Caporale y Francisco Landaburu. — Para distinguir la elaboración de cigarrillo, clase 21. — Aviso N.° 8.355.

v-11 enero

Acta N.° 127.138



Diciembre 28 de 1927. — Capó, Timoner y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.345.

v-11 enero

Acta N.° 127.140



Diciembre 28 de 1927. — Slonimsqui y Zabala. — Para distinguir cuchillería, clase 10. — Aviso N.° 8.341.

v-11 enero

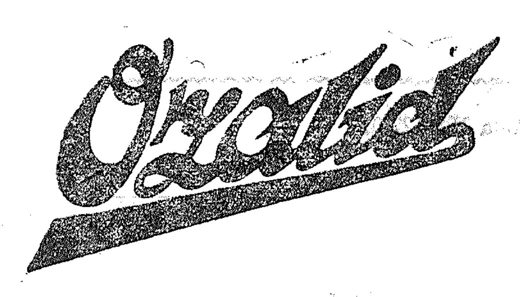
Acta N.° 127.142



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G. — de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir substancias químicas usa das en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.295.

v-14 enero

Acta N.° 127.143



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G.— de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.296.

v-14 enero

Acta N.° 127.151

Erwin von Steinbach

Diebre 29|1927.— M. Janowsky, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos musicales incluyendo pia- nos y pianinos, de toda clase, clase 7.— Aviso N.° 8.360.

v-14 enero

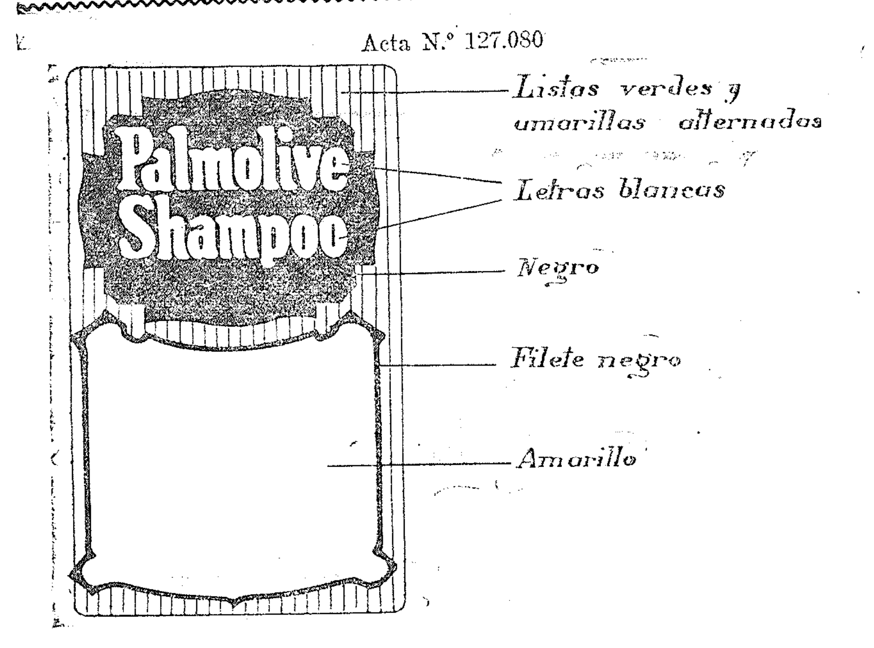
Acta N.° 127.171

"A.B.D."

Diciembre 29|1927.—Angel Godoni. — Para distinguir: artículos de perfumería, y tocador en general, y particularmente tinturas para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 8.382.

v-14 enero

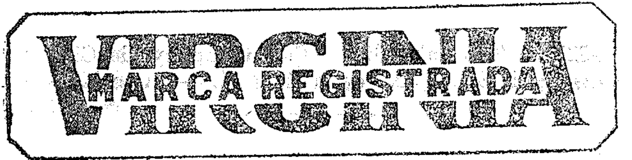
Acta N.° 127.080



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.283

v-14 enero

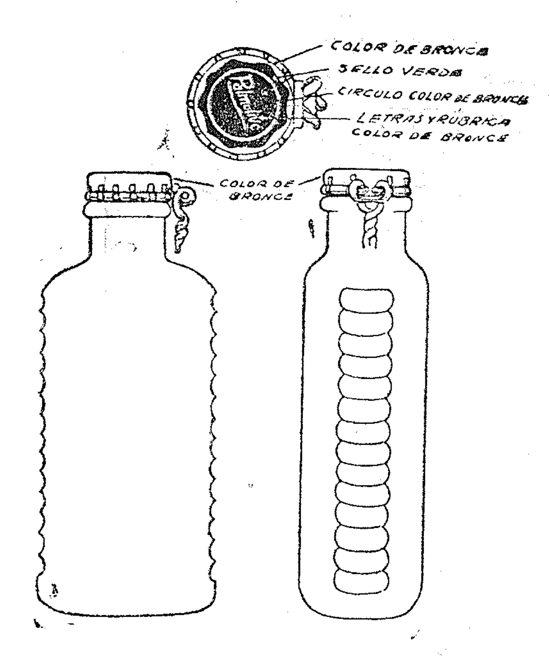
Aviso N.° 127.088



Diciembre 26 de 1927. — Wolf Le pidus. — Para distinguir maderas, clase 5. — Aviso N.° 8.277.

v-14 enero

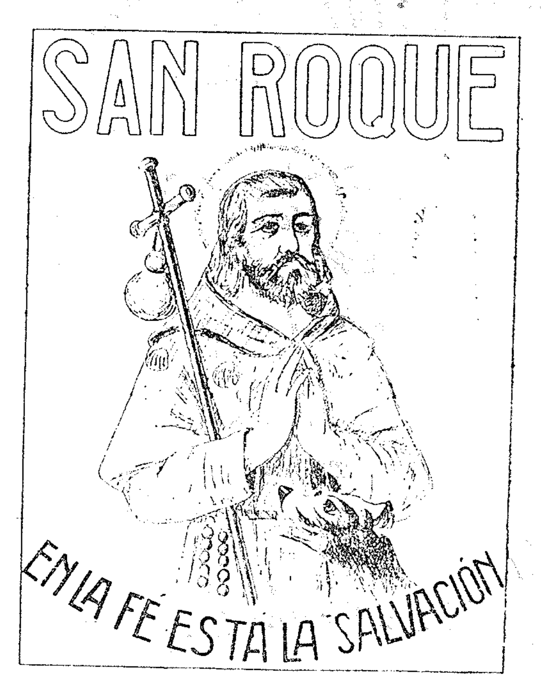
Acta N.° 127.081



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América — Para distinguir perfume ría en general, extractos, esencias, jabones, afeites, shampoo y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso 8.284.

v-14 enero

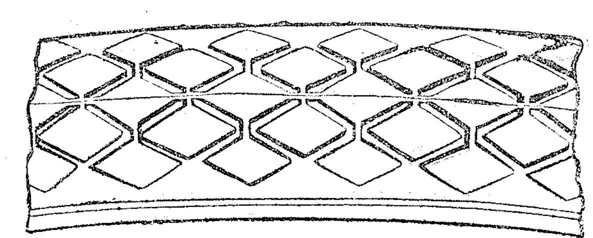
Acta N.° 127.261



Diciembre 30 de 1927. — León Resnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.475.

v-14 enero

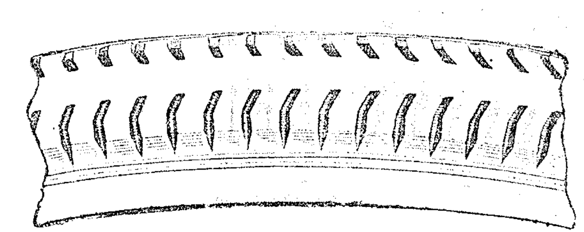
Acta N.° 127.106



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.314.

v-14 enero

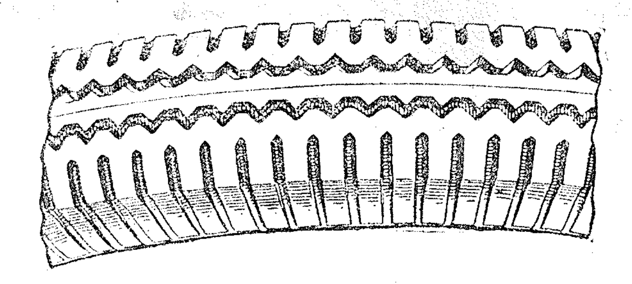
Acta N.° 127.107



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.315.

v-14 enero

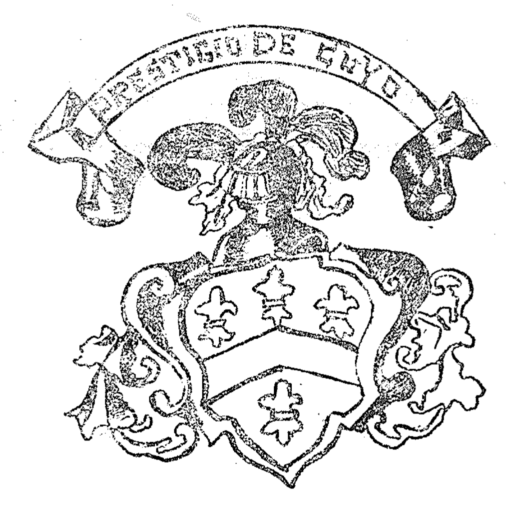
Acta N.° 127.108



Diciembre 27 de 1927. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no orto- pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.316.

v 11 enero

Acta N.° 123.153



Julio 6 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.436.

v-11 enero

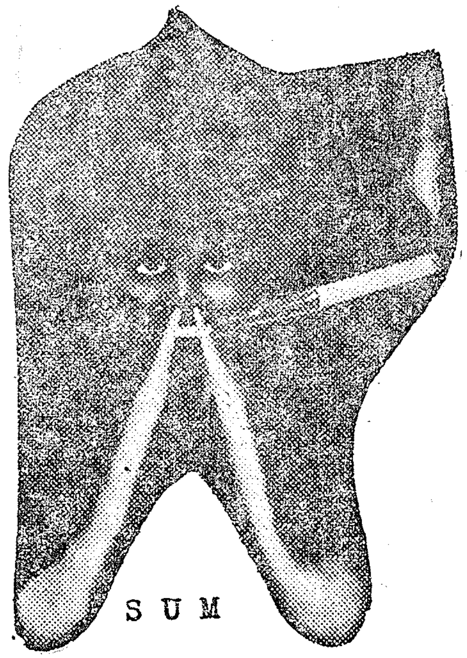
Acta N.° 126.748

"Bustinza"

Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 7.886.

v-11 enero

Acta N.° 126.998



Diciembre 23 de 1927. — Onassis y Cía., que giran bajo el rubro de Aso. Tobacco Co., de Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.221.

v-14 enero

Acta N.° 127.071

SINGER

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.561. — Aviso N.° 8.247.

v17 enero

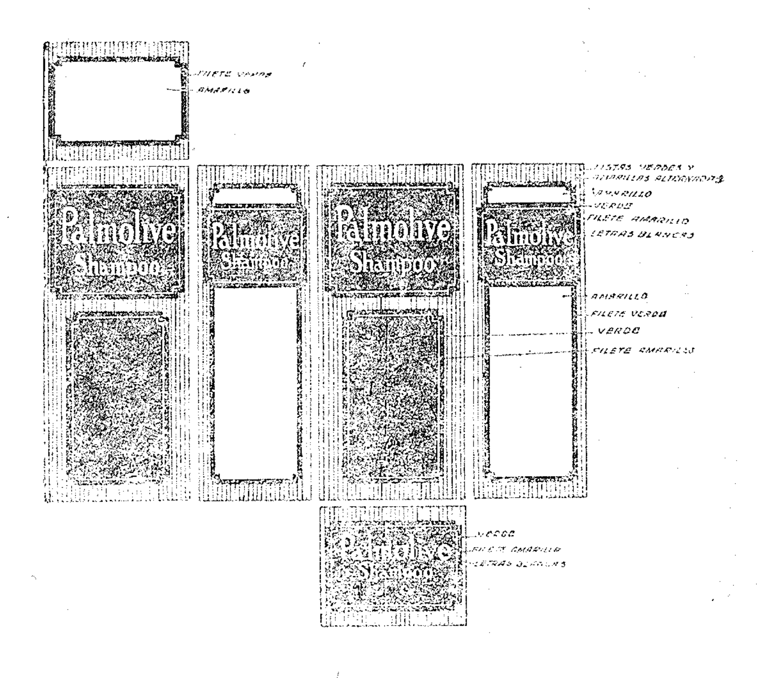
Acta N.° 127.077



Diciembre 26 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. An. — Para distinguir soda tónica, clase 23. — Aviso N.° 8.281.

v-11 enero

Acta N.° 127.079



Diciembre 26 de 1927. — The Palmolive - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.282.

v-14 enero

[illegible], Comisario.

D. [illegible], Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional